



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 73

Bogotá, D. C., viernes, 17 de febrero de 2023

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 11 DE 2022

(octubre 27)

Legislatura 2022-2023

Sesiones Ordinarias

2:00 p. m.

Tema: Proyecto de ley Estatutaria número 091 de 2022 Cámara, por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Pedro José Suárez Vacca, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Manuel Cortés Dueñas, Piedad Correal Rubiano, Víctor Andrés Tovar Trujillo*, Ponentes de la iniciativa.

Presidente:

Buenas tardes a quienes hacen parte de esta Audiencia Pública mixta, a quienes están de forma presencial aquí en la Comisión Primera Constitucional. Hoy en mi calidad de Coordinador Ponente de este Proyecto de ley, voy a presidir esta Audiencia Pública, con el saludo muy especial a los compañeros que están conectados de forma virtual, el compañero Gabriel Becerra, a la compañera Karyme Cotes, al compañero Luis Eduardo Díaz Mateus, al compañero que está aquí presente Alirio Uribe del Pacto Histórico y también acompaña el Nuevo Liberalismo, Juan Sebastián.

Me acompaña también el Autor de este Proyecto, el compañero Daniel Carvalho que va a estar en esta Audiencia, escuchando a la sociedad civil, al sector

Académico, también va a estar escuchando a personas de organizaciones. Así que, esperamos tener un muy buen desarrollo que pueda alimentar de buenas ideas, de buenos aportes este Proyecto.

Así que por favor señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día sobre este Proyecto de ley Estatutaria número 091 del 2022 “Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional”.

Así que Secretaria, puede seguir usted.

Subsecretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 2:20 de la tarde, damos inicio a la audiencia pública. Me permito leer el Orden del Día.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
LEGISLATURA 2022-2023
AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

Y PLATAFORMA GOOGLE MEET

ORDEN DEL DÍA

Jueves 27 de octubre de 2022

Hora: 2:00 p. m.

I

**Lectura de la Resolución número 011 de octubre
20 de 2022**

II

Tema: Proyecto de ley Estatutaria número 091 de 2022 Cámara, por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la

personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional.

Autores: Honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Juan Sebastián Gómez González, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jaime Raúl Salamanca Torres, Luvi Katherine Miranda Peña, Alejandro García Ríos, Olga Lucía Velásquez Nieto, Duvalier Sánchez Arango, Cristian Danilo Avendaño Fino, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Julia Miranda Londoño.*

Ponentes: Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango -C-, Pedro José Suárez Vacca, José Jaime Uscátegui Pastrana, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Piedad Correal Rubiano, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 091 de 2022.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Pedro José Suárez Vacca, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Manuel Cortés Dueñas, Piedad Correal Rubiano, Víctor Andrés Tovar Trujillo.* Ponentes de la iniciativa.

III

Lo que lo propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landínez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, Señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señora Secretaria. Entonces, ahora vamos a leer el primer punto del Orden del Día.

Subsecretaria:

Sí, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día, es la lectura de la Resolución 011 de octubre 20 de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2022

(octubre 20)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su Artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.

b) Que mediante Proposición número 11 aprobada en la Sesión de Comisión del miércoles 7 de septiembre de 2022, suscrita por los honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango* Ponente Coordinador, *Pedro José Suárez Vacca, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Manuel Cortés Dueñas, Piedad Correal Rubiano* y *Víctor Andrés Tovar Trujillo*, ponentes del Proyecto de ley Estatutaria

número 091 de 2022 Cámara, *por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional*, han solicitado la realización de Audiencia Pública Mixta.

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de ley Estatutaria antes citado.

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

f) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución número 0777 del 4 de abril de 2020, previó la realización de Audiencias Mixtas; siempre y cuando sea garantizado el principio de publicidad y además se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y a la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con este trámite legislativo que se adelante en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública Mixta para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de ley Estatutaria número 091 de 2022 Cámara, por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional.**

Artículo 2º. La Audiencia Pública Mixta se realizará el jueves 27 de octubre a las 02:00 p. m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta Célula Legislativa y en la plataforma Google Meet en el siguiente ID: <https://meet.google.com/tec-aznn-noq>

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Mixta, podrán realizarlas hasta el miércoles 26 de octubre de 2022 a las 4:00 p. m., en el correo electrónico debatescomisionprimera@camara.gov.co

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango, Ponente Coordinador del Proyecto de ley Estatutaria, la dirección de la Audiencia Pública Mixta, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general

y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de octubre 2022.

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landínez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Señor Presidente, de acuerdo a la lista enviada por los Ponentes, se han invitado al doctor Alfonso Prada, Ministro del Interior; al doctor Néstor Iván Osuna, Ministro de Justicia, quien se excusa y delega a la doctora Jenny Constanza Fagua Duarte, Subdirectora de Estrategia y Análisis que ya se encuentra conectada en plataforma; al doctor Iván Velásquez Gómez, Ministro de Defensa quien se excusó y no delegó a nadie; a la doctora Carolina Corcho Mejía, Ministra de Salud y Protección Social, quien envió excusa y delega a la doctora Nubia Esperanza Bautista, Subdirectora de Enfermedades no Transmisibles; al doctor Alejandro Gaviria Uribe, Ministro de Educación Nacional; al doctor Francisco Barbosa Delgado, Fiscal General de la Nación, quien envió excusa y no delegó; al doctor Carlos Ernesto Camargo, Defensor del Pueblo envió excusa y delegó al doctor Leonardo Humberto Huerta Gutiérrez; al Mayor General Henry Armando Sanabria, Director General de la Policía Nacional, quien se excusó y delega al señor Brigadier General Tito Yesid Castellanos, Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, quien ya también se encuentra conectado en la plataforma; a la doctora Concepción Baracaldo Aldana, Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se excusó y asiste el doctor Carlos Felipe Muñoz; al doctor Alejandro Gómez López, Secretario Distrital de Salud, quien asiste.

Doctora María Alejandra Vélez, Directora Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas de la Universidad de Los Andes, quien se excusa y delega al doctor Pablo Zuleta, quien ya se encuentra conectado en plataforma. A la doctora Paula Aguirre, Directora Elementa DDHH, asiste el doctor Forero Name; al doctor Rodrigo Uprimny; al doctor Julián Quintero de Plataforma Échele Cabeza, quien se excusa y delega a la doctora Alejandra Medina; a la doctora Catalina Gil Pinzón, Open Society Foundations, quien se excusa; doctora Julieta Duarte Observatorio Internacional de la Dignidad, envió excusa; doctor Vicente José Carmona Pertuz, Fundación Colombiana de Ética y Bioética, quien asiste de manera virtual, aún no se ha conectado; el doctor Juan Guillermo Ortiz, Clínica Universidad de La Sabana; el doctor Edwin de Jesús Horta, Departamento de Humanidades de la Universidad Católica quien se excusó; el doctor Juan Camilo Ramírez, Vita Foundation, quien se encuentra conectado en plataforma.

Doctora Shirley Grisel Neira, Asociación de Padres de Familia del Colegio Santísima Trinidad de Bucaramanga, que también se encuentra, ya conectada en plataforma; la doctora María Mercedes Dueñas, Líder del Área de Prevención de Consumo de Spa en UNODC, asiste de manera virtual.

Así mismo, se inscribieron en el libro, abierto para esta audiencia el doctor Carlos Augusto Chacón, Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Políticas; el doctor Andrés Vélez Serna, Red Papaz, quien ya se encuentra conectado en plataforma; la doctora Blanca María

Llorente Carreño, Fundación Anáas; el doctor Carlos Castro, Liga Colombiana contra el Cáncer.

Entonces, señor Presidente, quiero dejar constancia del cumplimiento de esta Secretaría conforme al Artículo 5°, que solicitamos al Canal Institucional del Congreso que hiciera la publicación de esta audiencia pública y así se hizo. Se siguió porque así lo establece el Artículo 230 de Ley 5ª de 1992 y para este efecto también se abrió el libro de registro de inscritos como ya lo informé. Así que Presidente, con este informe que le ha dado la Secretaria, usted puede dar inicio formal a esta audiencia pública.

Presidente:

Muchas gracias, señora Secretaria. Entonces, vamos a inicio formal siendo las 2:30 de la tarde a esta audiencia pública, voy a proceder a contarles de la metodología que hemos diseñado para adelantar esta audiencia. Vamos a tener espacios para la academia, para organizaciones sociales y Representantes de las instituciones públicas, tanto del Ministerio del Interior, del Ministerio de Salud, también del Ministerio de Justicia entre otras. Damos la bienvenida a todos los que ya se encuentran acá.

En el desarrollo de la audiencia, cada participante que ha sido previamente inscrito va a tener cuatro minutos, para expresar sus opiniones, los argumentos que permitan ampliar la mirada sobre esta Ley Estatutaria, que esperamos poder debatir en esta misma Comisión y si alguna de las personas necesita complementar los cuatro minutos no son suficientes, entonces, se le concederá hasta un minuto más. La audiencia pública, se va a dividir en cuatro bloques, el primer bloque va a participar y van a tener el derecho a opinar de las organizaciones de la sociedad civil, entonces, ese será el primer bloque. El segundo bloque, participarán los Representantes de la Academia y plataformas sociales. El tercer bloque, estará compuesto por Representantes de la ONU y entidades públicas y el cuarto bloque, ya será de conclusiones y cierre de esta audiencia pública.

Siendo claro con la metodología que acabamos de expresar, entonces, después de esto vamos a darle la palabra al autor para que podamos agilizar, me parece bien y quiero aprovechar, para saludar al compañero Víctor Andrés Tovar Trujillo, compañero de esta Comisión, que además es también Ponente de esta Ley Estatutaria, que se encuentra de manera virtual, un saludo muy especial para él. Entonces, saludamos también a quienes se encuentran ya conectados y a quienes le daremos la palabra después del autor de esta Ley, de este Proyecto de ley Estatutaria. Entonces, se prepara en el primer bloque organizaciones de la sociedad civil, como Carlos Augusto Chacón, Andrés Vélez Serna que se encuentran ya conectados. Carlos Augusto asistente virtual y Andrés Vélez de manera presencial.

Entonces, Daniel Carvalho, honorable Representante a la Cámara por el Departamento de Antioquia, tiene usted la palabra como autor de este Proyecto de ley Estatutaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Muy buenas tardes, a todas y todos. Es un honor para mí estar aquí en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, agradezco al señor Coordinador de Ponentes Duvalier Sánchez y por supuesto, agradezco a todas las personas, funcionarios o miembros de la sociedad civil, que están aquí teniendo esta conversación que es difícil, pero también es necesaria, si realmente queremos darle una atención seria y científica al fenómeno del consumo de psicoactivas.

Quiero empezar por recordar el Título de este Proyecto y sobre todo ese énfasis que tiene en la promoción de

buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en el uso y el consumo de sustancias psicoactivas, sí. De nuevo, prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daño, me parece que es importante que entendamos que ese es el foco de este Proyecto de ley. Como yo sé que este Proyecto es polémico y yo he estado mirando que reacciones ha suscitado en las personas que lo han conocido, quiero empezar por aclarar que, no es este Proyecto, o de qué no se trata, para dejar claridad sobre eso. Aquí en primer lugar, no se trata de legalizar absolutamente ninguna sustancia, no es el objeto, ni siquiera es potestad de un Proyecto de ley, poder legalizar alguna sustancia, entonces, no buscamos cambiar el estatus legal o no buscamos cambiar la norma con relación a absolutamente ninguna sustancia.

En segundo lugar, este Proyecto no busca fomentar de ninguna manera, el consumo de ninguna sustancia, no le estamos diciendo a nadie, pruebe esto o vaya consuma aquello. Y, en tercer lugar, no desconocemos en ningún momento, que hay riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas sean éstas legales o ilegales, vale. Con estas claridades, quiero pasar entonces a expresar desde nuestro punto de vista, por qué es importante este Proyecto. En primer lugar, porque es un Proyecto que parte de la realidad y la realidad es que las personas consumen sustancias psicoactivas, sean estas legales o no sean legales, hay un consumo que está absolutamente documentado por la ciencia y por los diferentes estudios estadísticos encargados a nivel Mundial o a nivel Nacional.

En segundo lugar, porque reconocemos que todo consumo tiene un riesgo y es pertinente también reconocerlo. En tercer lugar, porque es un hecho que, ante el consumo de sustancias mayoritariamente ilegales, nosotros como Estado y como sociedad, somos absolutamente incapaces de controlar la calidad de las sustancias que consumen las personas. En cuarto lugar, porque reconocemos y valoramos el hecho de que, en Colombia se haya pasado de un enfoque de criminalización del consumo y del consumidor, a un enfoque de salud pública. Simplemente, consideramos que este enfoque de salud pública debe ser enriquecido y mejorado y que, de hecho, este Proyecto complementa la política pública de prevención del consumo que ya existe en Colombia desde 2019.

Finalmente, este Proyecto que presentamos ante el Congreso de la República, fortalece la institucionalidad en términos de conocimiento, en términos de control y en términos de capacidad de abordar este fenómeno. Finalmente, y esto no es para nada un tema menor, es un Proyecto que reconoce al ser humano y al colombiano adulto como una persona libre, una persona capaz de tomar sus propias decisiones. Cuando hablamos de disminución de riesgos y mitigación de daños, ¿De qué estamos hablando? Estamos hablando de un enfoque pragmático, pragmático porque reconoce el problema y la realidad en lugar de negarla y de taparse los ojos, que incluye una cantidad de iniciativas que lo que buscan es, reducir al máximo el daño que el consumo de sustancias pueda hacer en la gente y lo hace desde diferentes perspectivas: desde la información, desde la garantía de unos mínimos y desde una articulación o un trabajo digamos, coordinado entre los individuos, la sociedad y el Estado.

Les voy a pedir que miren un momento esta gráfica, esta gráfica es de cómo se da el proceso de adicción a las sustancias, está el uso en su orden: el uso, el abuso y la dependencia. La Política Pública de prevención del consumo que tenemos en Colombia, se ubica antes de esto, pretende que la gente no llegue al uso y está muy

bien y aquí no pretendemos luchar contra ello. De hecho, como decía ahora venimos a complementarla, pero ¿qué sucede? El uso se da, es decir tenemos una política para que la gente no llegue a usar, pero una vez la gente ya usa, queda por fuera de esa política y, entonces, en enfoque que hemos dado en los últimos años, ya queda catalogado como una persona enferma. Yo he puesto el ejemplo, usted se toman dos aguardientes el fin de semana, o sea usó, ¿Eso hace de usted una persona enferma? No, entonces, si empaquetamos a todos los usuarios dentro de la categoría de personas enfermas, pues estamos desconociendo la realidad científica y factual de que hay una diferencia en el consumo y, por lo tanto, una diferencia en los usuarios de las sustancias.

Lo que pretende esta Ley, este Proyecto de ley, es evitar que los usos lleguen a lo que se llama consumos problemáticos. Es decir, a los abusos o a las dependencias. Cada sustancia tiene factores diferentes de riesgo y por eso, es sumamente importante reconocer esas diferencias desde la ciencia, desde la medicina, entender que los riesgos son diferentes según cada sustancia y, por lo tanto, cada una de ellas y sus consumidores requieren un trato diferencial. Entonces, insisto esta propuesta busca complementar la política de prevención, para dar una política cuya principal misión, es evitar que la gente caiga en consumos problemáticos.

Hay un par de casos paradigmáticos, que yo quisiera mencionar con el mayor respeto de las víctimas de ello y es, dos jóvenes que recientemente este año y el pasado o antepasado fallecieron en fiestas electrónicas. Y quiero mostrar cómo esta política hubiera podido salvar sus vidas y en ambos casos se trataba de fiestas, donde sabemos que la gente consume, donde es, compañeros seamos realistas, es absolutamente inevitable que la gente consuma y por las condiciones en que estaban estos eventos, uno por ejemplo era en el Desierto de la Tatacoa, un calor altísimo y resulta que en estas fiestas cortan el suministro de agua, los organizadores.

¿Para qué? Para que los asistentes tengan que ir a comprar la botella de agua a precios obviamente elevados, como no todo el mundo va a comprar la botella de agua a precio elevado, entonces, se deshidratan. Entonces, sucedió en el Desierto de la Tatacoa y más recientemente aquí en una discoteca de Bogotá, que esas personas bajo el efecto de sustancias y ante el desconocimiento de qué tenían que hacer, desconocimiento por parte de ellos, pero también de los organizadores de los eventos, terminaron entrando en un estado de coma y posteriormente, falleciendo. Si hubiéramos garantizado, y a eso va también este Proyecto, unos mínimos vitales, unas responsabilidades por parte de los organizadores de esas fiestas, de esos eventos, estas personas estarían hoy con vida.

Por eso, este Proyecto incluye responsabilidades en tres niveles: responsabilidades digamos, derechos y deberes para los individuos, información adecuada si somos adultos, si consideramos que el adulto colombiano es libre y por eso hablamos del libre desarrollo de la personalidad, hay que darle a la gente las herramientas para que tomen sus decisiones de manera consciente, informada y responsable. Para la sociedad civil, en particular para los organizadores de eventos, o para los dueños y administradores de lo que conocemos como lugares de consumo habitual: discotecas, bares, festivales, lugares de camping, hay unas responsabilidades y unas obligaciones y es: tener un mínimo vital de agua, disponer en los lugares de la información necesaria, para que los asistentes sepan qué hacer. Tercero, tener a su personal capacitado, para saber cómo responder cuando alguien tenga algún contratiempo con el consumo.

En el caso del Estado, también aquí se pretende darle unas obligaciones y unas herramientas, por ejemplo, fortalecer el observatorio de drogas que ya existe en Colombia, ligado a ello tener un sistema de alertas tempranas, tener un sistema de alertas tempranas ¿Qué en qué consiste? Les voy decir, básicamente ¿Qué es? Es que la gente sepa, qué sustancias están circulando en el mercado ilegal, pero no por eso irreal, que la gente sepa qué sustancias están circulando y cuál es realidad de cada una ellas, por decirlo de otra manera, para que a la gente no le metan gato por liebre.

Igualmente, pretendemos crear en todo este Marco Institucional, una Mesa del consumo responsable de las sustancias ya reguladas, para que digamos las tabacaleras, las licoreras, en un futuro los productores de Cannabis recreativo, estén permanentemente dialogando con el Gobierno y con la sociedad civil, para ver qué tipo de medidas vamos a tener para seguir previniendo el consumo o reduciendo los riesgos y mitigando los daños.

Termino por decirles señoras y señores, que este enfoque ya ha sido adoptado por lo menos en 20 países del mundo y varios de ellos, donde ya lleva más de 20 años han mostrado notorios resultados positivos, donde cada vez hay menos consumos problemáticos y al quitar el tabú, la gente que tiene consumos problemáticos, ya no le da pena, ni le da miedo, acercarse al sistema de salud para recibir el tratamiento adecuado. Yo voy a estar aquí muy atento a los comentarios que nos hagan desde todo punto de vista, con el objetivo de seguir enriqueciendo este Proyecto y de aclarar las dudas que puedan surgir. Debo también decir que, a las 3:30 se me cruzó con otra audiencia pública aquí en la Comisión vecina, entonces, me tendría que ausentar por un momento, pero aquí queda mi equipo para seguir recopilando las dudas que surjan de esta conversación. Muchas gracias, señor Coordinador de Ponentes.

Presidente:

Gracias a usted, honorable Representante Carvalho. Bueno, vamos a dar, entonces, inicio, tengo aquí, hay, un video de las organizaciones sociales y activas sobre la importancia del Proyecto, entonces, por favor rodemos el video.

(VIDEO)

Bueno, vamos a dar inicio al bloque de participantes que representan organizaciones de la sociedad civil, aquí tenemos cinco participantes, tres de manera presencial, dos de manera virtual. Entonces, vamos a iniciar según las reglas que hemos definido para esta audiencia, tiene cuatro minutos, Carlos Augusto Chacón, Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Políticas y se prepara Andrés Vélez Serna de Red Papás. Por favor, le pido a la cabina que controle el tiempo son cuatro minutos, adelante doctor Carlos Augusto Chacón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Augusto Chacón, Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Políticas Hernán Echavarría Olózaga:

Un saludo a todos, quiero empezar celebrando el enfoque que parte por reconocer las libertades individuales, la importancia del acceso a la información por parte de los consumidores y que además reconoce que los seres humanos son autómatas, que por más buenas intenciones que tengan los que promueven regulaciones prohibicionistas, los efectos de la prohibición son más riesgosos para los consumidores al llevarlos a consumir productos que únicamente son suministrados en mercados ilegales controlados por organizaciones criminales.

Uno de los temas que hemos estudiado en los últimos años está relacionado con la implementación del enfoque

de regulación y legislación inteligente, como un nuevo paradigma para la formulación de soluciones en temas públicos. El objetivo de promover esta visión, es para que las estrategias se fundamenten en los datos, en la ciencia, en la evidencia, esperando nuevas formas que hagan uso de la tecnología, la innovación y se promueve un uso estratégico de la evidencia disponible con el objetivo de superarnos consensos y las estrategias tradicionales basadas en percepciones y en sesgos ideológicos.

Comprendemos las preocupaciones que se tienen en torno a las consecuencias negativas que se puede llegar a tener en las personas, el consumo de ciertas sustancias, aun así, las aproximaciones a las soluciones bajo enfoque altamente precautorio y por ende prohibitivo, ha demostrado no ser efectivo para abordar temas de salud pública y han generado consecuencias inesperadas y externalidades negativas. Sin ir muy lejos, el enfoque prohibitivo y la búsqueda del consumo cero de sustancias como el tabaco y la nicotina y la implementación de los impuestos para estos productos ha generado expectativas, así lo demostró este Instituto con su estudio sobre el contrabando de cigarrillos desde una perspectiva tributaria. Pusimos en evidencia que el impuesto a los productos de esta naturaleza tuvo efectos negativos, en cuanto a que no logró el objetivo que perseguía y desembocó en el traslado de la demanda del mercado legal al mercado ilegal, aumentando el contrabando de cigarrillos y, además, generando pérdidas en las rentas departamentales.

La popularidad de la medida, no es una garantía suficiente de su efectividad, el enfoque que hoy se propone y que celebramos de reducción de daños, es un nuevo paradigma que permite abordar la problemática del consumo, reconociendo la naturaleza y la inestabilidad del mismo, respetando y reconociendo la autonomía de los constructores, permitiendo controlar el acceso a los menores de edad y dando espacio a la innovación que es la que genera mejores resultados que la producción. Este enfoque, así es como se plantea, busca cubrir sustancias psicoactivas y, por lo tanto, creemos no puede dejar por fuera el tabaco y la nicotina, que tienen exactamente los mismos efectos que hoy se pretenden regular. Alcanzar la cesación total del consumo, por ejemplo, en el caso de los cigarrillos, es virtualmente imposible ya que las cifras de abandono son muy bajas, mientras que la tasa de recaída de estas personas es alta, debido a la compulsión de fumar, como lo demuestra el estudio de Lerin y Tolosa publicado en 2020.

En Estados Unidos, la tasa de recaída de las personas que no reemplazan el cigarrillo con algún método como los vapeadores, tabaco calentado entre otros, es de 80% mientras que para los que utilizan algún método de la reducción de daños, la tasa de recaída es del 18%. Por esta razón, en el Instituto hemos elaborado una propuesta de marco normativo, para la prohibición de acceso a menores de edad productos de administración de tabaco, nicotina sin combustión y creación de una política de atención, riesgos y de daños para la protección y los derechos de los consumidores adultos de productos de tabaco y nicotina.

Por lo tanto, felicitando la iniciativa creemos que esta debe ser integral, debe abordar estas problemáticas basados en la ciencia, en los datos no en la especulación, no en un enfoque prohibitivo, ni el paternalismo estatal que algunos pretenden tenga la legislación colombiana. Esperamos que, este Proyecto de ley se apruebe e incluya otras sustancias que también son adictivas y que los consumidores quedan digamos, sometidos al vaivén de unas políticas públicas que han demostrado no funcionar. Por lo tanto, esperamos que el Congreso de la República

tenga en cuenta todas estas variables en su discusión y adopte una legislación, que realmente genere efectos positivos. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Carlos Augusto Chacón, por sus aportes. Saludamos a Luis Alberto Albán, compañero de esta Comisión que está conectado de forma virtual, también Ponente. A Juan Manuel Cortés, también Ponente que se conecta, Representante a la Cámara también a Heráclito Landínez, que se encuentra acá, bienvenido Vicepresidente qué gusto tenerlo; también a Pedro José Suárez Vacca, compañero del Pacto Histórico, también Ponente que está conectado y a la compañera del Partido Verde Catherine Juvinao, que también se acaba de conectar, un saludo para todos. Entonces, continuamos con Andrés Vélez Serna de Red Papaz y se prepara Blanca Llorente de Fundación Anáas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Andrés Vélez Serna, Red Papaz:

Muchas gracias, Representante. Antes que nada, quiero manifestar que no tengo ningún conflicto de interés que deba ser revelado. Para empezar, quiero decir que Red Papaz, no se opone a que se modifiquen las políticas públicas relativas a las sustancias psicoactivas distintas al trabajo, derivados sucedáneos e imitadores siempre y cuando, se funden en evidencia científica libre de conflicto de interés, sirvan el interés superior de niñas, niños y adolescentes y estén en inconformidad con el bloque de constitucionalidad.

En el presente caso, el Proyecto de ley 091 de 2022 Cámara, pretende que el Estado Colombiano, adopte como único enfoque de política pública en relación con todas las sustancias psicoactivas, sean legales o ilegales, el de la disminución de riesgo y la mitigación del daño. Este planteamiento, suscita al menos tres observaciones que quiero formular: en primer lugar, el Proyecto de ley hace caso omiso a la protección del interés superior de niñas, niños y adolescentes y ¿Por qué digo que hace caso omiso a la protección del interés superior de niñas, niños y adolescentes? Porque salvo el Numeral 6 del Artículo 2º, no hay ninguna mención acerca de ninguna medida de protección específica dirigida a la protección de la niñez y la adolescencia. Este efecto, no puede pasar inadvertido, porque Colombia es parte de la Convención sobre los Derechos del Niño y en consecuencia, se encuentra adoptada a darle una consideración primordial al interés superior de niñas, niños y adolescentes en toda medida, en toda decisión que adopte cualquier institución pública, incluido el órgano legislativo.

Hay quiénes dirán, seguramente que este Proyecto de norma, está dirigido exclusivamente a un público adulto que busca específicamente garantizar el libre ejercicio de libre desarrollo de la personalidad y en esa medida no tiene cabida el interés superior de la infancia y la adolescencia. Pero en realidad lo establecido en el Articulado, demuestra que sí tiene que ver con esta población, especialmente porque la norma reconoce y protege como lugares de habitual consumo, espacios y eventos en los que pueden acceder adolescentes e incluso niñas y niños como es el caso de hoteles, zonas de campamento, conciertos, fiestas tradicionales, ferias, por nombrar tan solo algunas y sin embargo, no hay ninguna consideración acerca de sus derechos, como tampoco ninguna medida de protección.

El Comité de los Derechos del Niño, ha insistido de manera urgente en que los órganos legislativos, deben evaluar y valorar el efecto de cualquier disposición sobre la garantía de los derechos de esta población. Esto no sucede en este caso, por el contrario, se está permitiendo y se está promoviendo el uso de sustancias psicoactivas que

a su vez pueden liberar elementos que son perjudiciales para la salud, en entornos en los que pueden estar presentes miembros de esta población. En segundo lugar, quisiera anotar que este Proyecto de ley contraviene normas establecidas en el Convenio Marco de Control de Tabaco que forma parte del bloque de Constitucionalidad, específicamente busca que se deroguen normas de control del tabaco como, por ejemplo, y cito algunas, las que buscan evitar los programas de prevención y abandono del tabaquismo. Hoy en día todo programa de política de salud, debe tener un único enfoque en disminución de riesgo y mitigación de daño.

Presidente:

Doctor Andrés Vélez, le queda un minuto, ya se cumplieron los cuatro minutos.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Andrés Vélez Serna, Red de Papaz:

Gracias. En segundo lugar, se elimina la prohibición de promoción y publicidad en la medida en que se está difundiendo activamente información, para que las personas consuman adecuadamente estos productos. En tercer lugar, los espacios libres de humo, se ven afectados porque el Proyecto interviene y permite que en eventos culturales y en hoteles, se utilicen productos de tabaco.

Y finalmente, el cuarto y con esto cierro señor Representante, está afectando gravemente los derechos de las personas no consumidoras a respirar aire puro, debido a que el Proyecto está amparando el consumo de todo tipo de sustancias en eventos culturales masivos, en los que hay presencia de personas consumidoras y no consumidoras, esto es un retroceso inadmisibles. Por estas razones, quiero decir que pedimos respetuosamente que se reformule el Proyecto, dando consideración al interés superior de la niñez y la adolescencia y atendiendo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Marco de Control de Tabaco. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted, doctor Andrés. Ahora, le damos el turno a Blanca Llorente ¿Doctora Blanca está conectada? ¿Está presente? Ah sí, está presencial. Adelante, tiene usted cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Blanca Llorente Carreño, Fundación Anáas:

Muchas gracias, a los honorables Congresistas, por la oportunidad de expresar este concepto que hago a nombre de la Fundación Anáas, la Asociación Colombiana de Neumología y la Liga Colombiana Contra el Cáncer. Como organizaciones firmantes dedicadas a la generación de conocimiento al servicio del desarrollo sostenible y a contribuir a que este conocimiento se incorpore en las políticas públicas, manifestamos nuestra preocupación sobre algunos aspectos centrales del Proyecto de ley 091. Consideramos que tendrá consecuencias negativas en términos de costos sociales, económicos y ambientales, la aprobación de este Proyecto puesto que su versión actual, no incorpora y yo añadiría, contradice en algunos casos intervenciones eficaces, las más eficaces para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, sobre todo en lo relacionado con consumo de nicotina y de alcohol.

Sobre nicotina y en esto voy a permitirme contradecir radicalmente la intervención del estimado Representante del Instituto Colombiano de Ciencia Política, la regulación de nicotina en Colombia, se rige por las disposiciones del Convenio Marco de Control de Tabaco, un tratado internacional cuya implementación inició en 2008, con resultados ampliamente favorables en reducción de consumo y con algunos avances más recientes en atención a los consumidores actuales con el Programa Nacional de Cesación. Colombia, se encuentra en el nivel

de consumo de nicotina más bajo, desde que se realizan encuestas poblacionales en la década de los 70, estas ganancias no pueden ponerse en peligro, que es lo que ocurriría con las disposiciones de los Artículos 7° y 8° del Proyecto en cuestión. El Artículo 7°, permite que los comercializadores sean los que entreguen información sobre las sustancias, lo cual genera el riesgo de ofrecer información incompleta o incorrecta, que induce al error por parte del consumidor. El Artículo 8°, desconoce los ambientes libres de humo establecidos en Colombia por la Ley 1335 de 2009, en desarrollo de los compromisos derivados del Convenio Marco para el Control de Tabaco.

Sobre alcohol, el Plan de Acción Mundial sobre Alcohol 2022-2030 de la Organización Mundial de la Salud, recoge las estrategias más efectivas para reducir el consumo nocivo de alcohol. Este plan aprobado el pasado mayo por la Asamblea de la OMS, reconoce que los daños del consumo de alcohol, no sé limitan a sus consecuencias en salud y se manifiestan en, abro comillas “Costos sociales y económicos significativos” cierro comillas. Además, afirma qué, abro comillas “La protección de la salud de las poblaciones, por medio de la prevención y la reducción de uso nocivo de alcohol, es una prioridad de salud pública y debe ser objeto de las políticas alcohol”. El núcleo de las intervenciones orientadas a prevención en este Plan, se resume en la iniciativa Ceifer y ninguno de los componentes de Ceifer está contemplado en el presente Proyecto de ley, ignorando la evidencia que sustenta dichas intervenciones.

Sobre la reducción de daños como instrumento de salud pública, una política de drogas integral en la que se contemplen, tanto los derechos individuales como los colectivos, exige priorizar la prevención, la reducción de daños ocupa un lugar necesario, pero su efectividad depende de que su implementación ocurra en el marco de una política pública más amplia que promueva entornos saludables y seguros. Infortunadamente, el texto de este Proyecto tiene una visión reduccionista de las intervenciones para la prevención y las limita al menos esa es la interpretación que estamos dando en la lectura que hemos dado al texto, las limita a acciones de información como está en el Artículo 5° del texto actual. Esto desconócelas intervenciones más eficaces para prevenir consumo que se basan en la denominada prevención ambiental y la evidencia que indica que suministrar información no es una intervención efectiva para prevenir. La prevención ambiental se basa en tres elementos: barreras financieras como las políticas de impuestos y precios que sí funcionan y las hemos probado en Colombia y funcionan, barreras de acceso físico, por ejemplo, limitar la disponibilidad de venta en ciertos lugares y regulación fuerte e incluso prohibición.

Presidente:

Doctora Blanca, le queda un minuto.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Blanca Llorente Carreño, Fundación Anáas:

Nada de esto se contempla en el Proyecto actual. Por último, la gestión de conflictos de interés en las políticas de salud pública. Por otro lado, al referirse en la participación en los diseños, implementación y evaluación de políticas de programas y políticas, el Proyecto de ley debería contemplar, los compromisos de gestión de conflicto de interés según los compromisos del Estado colombiano y lo dispuesto en el Artículo 5.3 del Convenio Marco para el Control de Tabaco.

Más allá de su carácter vinculante en materia de control de tabaco, las directrices del Artículo 5.3, podrían convertirse en una buena práctica para limitar la indebida influencia en contra de los intereses colectivos, de quienes tienen intereses comerciales relacionados con las demás

sustancias psicoactivas. El texto propuesto, no contempla disposiciones para proteger la política de la interferencia de la industria como la tabacalera y la del alcohol, me refiero en particular al numeral 11 del Artículo 2° del Proyecto.

En conclusión, el Proyecto entra en contradicción tanto con las disposiciones del Convenio Marco, como las contempladas en el plan global de acción sobre el alcohol, de ser aprobado el texto en su versión.

Presidente:

Termine, denle los treinta segundos para que acabe la intervención. Treinta segundos.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Blanca Llorente Carreño, Fundación Anáas:

Gracias. Respetando, entonces, las normas de conflicto de interés, no tengo conflicto de interés para referirme a alcohol y a tabaco, mi cónyuge tiene un interés minoritario en una empresa que produce Cannabis medicinal. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, doctora Blanca. Una recomendación, para las siguientes personas que van a intervenir, la Ley 5ª en el Artículo 105, prohíbe que se lean los textos, entonces, pueden apoyarse en las intervenciones, pero no pueden leer completamente durante la intervención, una recomendación para que sea tenida en cuenta en las siguientes personas participantes.

Carlos Castro de la Liga Colombiana Contra el Cáncer y se prepara Vicente José Carmona Pertuz de la Fundación Colombiana de Ética y Bioética. Así que, adelante doctor Carlos Castro tiene usted cuatro minutos, ¿Usted hablo por él? Entonces, Vicente José Carmona Pertuz, ¿No? Entonces me dicen que no está.

¿Shirley? ¿Nohora? Está muy bien, entonces, adelante tiene cuatro minutos. Por favor le pedimos a la Representante Nohora de la Fundación Colombiana de Ética y Bioética, que prenda la cámara y active el micrófono, porque no le estamos escuchando.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Nohora Helena Riani de la Cruz de la Fundación Colombiana de Ética y Bioética-Fuceb:

Qué pena, sí aquí estoy presente, muchas gracias y disculpe. Honorables Parlamentarios de la Comisión Primera, estoy representando a Fuceb y quiero destacar que la personalidad, es solamente un aspecto de la persona que la personalidad jurídica es solamente el reconocimiento de los derechos que se tienen por vivir en una sociedad. Estos derechos se dividen en fundamentales de lo que es propietario todo ser humano, en todo su ciclo vital desde su inicio sin entrar en las explicaciones, que sí los tengo en la parte documental escrita, quiero decir que todo ser humano vale por lo mismo que es, él mismo desde su comienzo, aunque no tenga esa representación legal, o jurídica, o civil que es desde el momento que nazca.

Entonces, la vida que es la que determina la dignidad del cual está en mención este Proyecto de ley Estatutaria, es desde que tengamos vida y pues después de no tenerlo, pues ya no es objeto de discusión. Entonces, en esto está de acuerdo el Estado colombiano e inclusive y es el fundamento del derecho, el bien que siempre hay que respetar es esta misma. Entonces, el Proyecto de ley pues debe basarse en esto, ya entrando en mención del consumo de drogas considero como médica, como bioeticista, como madre y que he atendido muchos, no solamente en familia, sino en mi consulta de 36 años de experiencia, el consumo de drogas es una forma de autoelección y tras la aprobación de la droga, pues creo

que se irá una inversión de dinero, tanto de salud pública como de pensiones, para atender pacientes y personas con enfermedades, condiciones, estado de infertilidad, inclusive, de discapacidades adquiridas y permanentes, todos los cuales son prevenibles, encuentra hacer daño a la integridad, el autodaño, la integridad, la salud, a la vida, el desarrollo de los seres humanos que de lo contrario no caerían en el vicio si se les introduce esa permisividad al acceso.

El camino de ese libre desarrollo considero de la personalidad, no incluye buscar enfermedades, yo soy médico y hay mucha necesidad de inversión en las enfermedades realmente no prevenibles, como primera obligación del Estado y responsabilidad social, comunitaria y sanitaria, porque pues los no prevenibles, pues no son modificables por nuestras acciones y nuestras decisiones y mucho menos por complacer nuestros deseos. Además, se tendrían pues vuelvo y digo, creo que ya lo dije, que redireccionar fondos que ya de por sí no son suficientes, dentro de una economía financiera en el aspecto de salud, de sistema de salud, que ya de por sí está siendo sometido a revisión y posibles modificaciones.

Les anexé y los invito a ver un video explicatorio, hecho por la Universidad de Navarra, en cabeza de la científica López Moratela y cuyo resumen lo presento en el escrito, pero por cuestiones de tiempo, pues me ahorro en este momento y pues para que ustedes lo estudien posteriormente. Por último, en donde dicen en el concepto que anexan a esta invitación, el concepto sobre el trámite legislativo del Proyecto de ley, ahí se refieren a una parte de la Constitución Política de Colombia que es muy imprecisa al decir...

Presidente:

Doctora Nohora, se cumplieron los cuatro minutos, tiene un minuto adicional para que concluya. Encienda el micrófono doctora Nohora.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Nohora Helena Riani de la Cruz de la Fundación Colombiana de Ética y Bioética-Fuceb:

Gracias. Refiriéndome por último como les decía, al concepto sobre el trámite legislativo de este Proyecto de ley que anexaron a esta invitación, debo destacar que hay una gran imprecisión al citar a la Constitución Política, que dice que es cierto, que todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, corrijo y por Carta Magna nuestra, la primera parte todas personas en Colombia, en el territorio Nacional existen libres e iguales, no desde que nazcan existen libres e iguales y esto tan solo se corrobora al darle existencia científica, jurídico o legal. Por ende, pues deben recibir toda la misma protección, todos los seres humanos desde el principio de su ciclo de vida que está reconocido por la Carta Magna y por adherencia a acuerdos internacionales.

Presidente:

Le agradecemos mucho por su intervención. Hemos terminado el primer bloque de intervenciones de organizaciones de la sociedad civil, vamos a dar apertura al segundo bloque de intervenciones, academia y plataformas sociales. Por favor tiene la palabra Shirley Neira Ossa, Asociación de Padres de Familia del Colegio Santísima Trinidad de Bucaramanga, se prepara Juan Camilo Ramírez de Vita Fundación. Así que, adelante doctora Shirley.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Shirley Neira Ossa, Asociación de Padres de Familia del Colegio Santísima Trinidad de Bucaramanga:

Buenas tardes para todos, agradezco la invitación. Bueno, respecto al tema de la legalización de las

sustancias o drogas mal dicho en el mundo cotidiano, la verdad como madre de familia estoy muy preocupada por este tema. Nosotros somos la imagen de nuestros hijos, de los menores de edad, nosotros somos los que debemos proteger la vida de ellos y, por lo tanto, no solamente hablando, sino demostrando y cuidando nuestra sociedad.

La verdad, de nada nos sirve a nosotros como padres de familia, explicarles a nuestros hijos, que por favor aprendan a decir un NO ante muchas exposiciones que tenemos día a día, acá solamente en la puerta de un colegio no podemos dejar nuestros hijos solos, porque si no tenemos un expendedor de droga, tenemos mal dicho, porque es mal dicho un vicioso, siendo que no es una persona que haya nacido en esa condición. Realmente, tenemos que ver y proveer por qué estas personas llegan este punto, si es de casa, si es por una amistad, si es por la facilidad que nosotros estamos abriendo las puertas a los colegios y a la sociedad con este tipo de implementaciones, aparte de eso considero que las drogas ha sido un problema de los más grandes a nivel de Colombia, donde tenemos un país que podemos explorar muchísimas cosas más, pero queremos tapar esta sociedad o esta problemática, con un dedo que no es cierto.

Nosotros, tenemos un problema grande que no podemos controlar, que en este momento tenemos una X cantidad de gente en las calles consumiendo droga y no sabemos por qué. Que los programas que se están generando en este momento, cuestan un dineral económico bastante fuerte, pero tampoco ha tenido el efecto real o que nosotros estimamos. Ahora, si nosotros abrimos la libre expresión, creo que hace mucho tiempo o hace bueno, o desde siempre cada persona ha tenido una libre expresión, pero pues obviamente con un límite, sin pasar a las otras personas.

Entonces, considero que nosotros como padres, debemos cuidar la integridad de nuestros hijos, cuidar la integridad de lo que decimos, cuidar nuestra sociedad y las personas que nosotros colocamos como Representantes ante el Gobierno, ante el Estado para que cuiden todos los, ¿Cómo les digo? Todas las Leyes que se implementan para una sana sociedad hay que analizarla y mirar, qué es lo que nosotros mismos vamos abrir.

Ahora me gustaría, que las personas que son médicas nos expliquen o nos hagan llegar, de qué manera el tema de las sustancias afecta tanto cerebralmente como funcionalmente a nuestros cuerpos a la medida del tiempo, me gustaría que esa es la información, que nosotros le pudiéramos regalar a nuestros hijos desde pequeños, a formarlos el por qué SI y el por qué NO. La gestión que se hace con el tema del alcohol, pues es una industria que, sí está implementada con una cantidad de impuestos, pero se dice la realidad de lo que está generando, pues a nivel personal y, aun así, todavía no la podemos controlar. Entonces, creo que es mi opinión como madre de familia, como Representante del Consejo que lleguemos al punto del por qué la gente llega a consumir y no simplemente es, démosle las herramientas o la libertad de que puedan hacerlo porque son mayores de edad y porque es la libre expresión, creo que una persona no depende de una sustancia, depende de si mismo de lo que está formado.

Presidente:

Muchas gracias, señora Shirley Neira, por su intervención. Ahora tiene la palabra Juan Camilo Ramírez. Antes de eso, quiero saludar al honorable Representante Andrés Felipe Jiménez que también se acaba de conectar a esta audiencia, bienvenido.

Adelante Juan Camilo, tiene cuatro minutos ¿Juan Camilo, está conectado? Seguimos viendo a la señora Shirley. ¿Juan Camilo Ramírez no está? Bueno, sí, Juan Camilo por favor encienda su micrófono y cámara, le

pedimos a las personas que están conectadas que las anunciamos con anterioridad, para que por favor cuando se les conceda la palabra, puedan estar listas con cámara y micrófono. Entonces, continúa Pablo Zuleta del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas de la Universidad de Los Andes y se prepara Jorge Forero Name, de Elementa Derechos Humanos. Adelante Pablo Zuleta, tiene cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Pablo Zuleta del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas de la Universidad de Los Andes:

Bueno, muchísimas gracias por esta invitación. Voy a hacer dos observaciones fundamentales, la primera es que desafortunadamente el Proyecto no está enfocado en salud pública y no está enfocado en salud pública, porque parte de reconocer la necesidad de hacer acciones de reducción de daños, esa reducción de daños está centrado en aquellas personas que consumen marihuana y las personas que consumen marihuana son minoritarias en el país, digamos podrían llegar alrededor del 10% e incluso los consumidores problemáticos que son una población mucho menor que los consumidores no problemáticos, también representan una población menor, eso implica de alguna u otra forma que todos los aspectos relacionados con la salud pública en términos preventivos, no los contiene el Proyecto. El Proyecto, desafortunadamente está centrado en buscar beneficios y menores riesgos para ese tipo de población, pero desconoce todo lo demás que es necesario tenerlo en cuenta.

Un elemento, que también desafortunadamente está vinculado a esa pretensión del Proyecto, es que la marihuana en el país tiene ya un mercado, un mercado ilegal que tiene unos contenidos no conocidos de los productos y cualquier acción de regulación debe estar pensando en regular el mercado actual y no partir de la idea de que podríamos llegar fácilmente a reemplazar ese mercado, eso también puede llevar a problemas de salud pública, como problemas de violencia en general vinculados a hacer una intervención en el mercado ilegal que no tiene digamos, los estudios necesarios, ni tampoco tiene una línea clara de cómo se debe intervenir. Por otro lado, que es un aspecto que ya han centrado otros participantes, tiene que ver con un elemento que sí es fundamental y es que, la regulación del consumo de sustancias psicoactivas de manera legal sí es necesario, porque una regulación es preventiva en la medida que la regulación esté enfocada a principios salud pública, con base en los criterios que actualmente tenemos para otras sustancias ya legalizadas o ya legales desde hace mucho tiempo, lo cual permitiría entender que la divulgación del consumo no está permitida.

Tampoco la promoción del consumo no está permitida y que requeriría hacer una comprensión general un cambio cultural bastante profundo de manera preventiva, dirigida especialmente al espacio escolar y en ese espacio escolar, es necesario entender que se tiene que jalonar de alguna u otra manera no solamente estudiantes, profesores y orientadores, sino también a los padres de familia, para que se entienda que la restricción del acceso al consumo, se logra principalmente a través de una regulación y se logra como se ha logrado parcialmente, pero con un éxito bastante importante actualmente en Colombia del cigarrillo, como también se ha logrado la restricción del acceso al alcohol, podríamos llegar a tener una restricción del acceso muy importante de las sustancias ilegales, especialmente el de la marihuana que desafortunadamente es la sustancia de mayor uso de manera ilegal, lo cual hace que sea muy fácil acceder a los menores de edad y por lo tanto, es necesario pensar en una regulación importante alrededor del tema.

No es solamente el hecho, de darle validez al uso, que es un aspecto que está consagrado en otro Proyecto, pero en este caso hay que entender que debe estar enfocado en salud pública y que esas medidas son las prioritarias y no la promoción del consumo, que desafortunadamente así es como se termina leyendo el Proyecto y en ese sentido.

Presidente:

Doctor Pablo, tiene un minuto más para que cierre la intervención. Gracias, encienda el micrófono de nuevo por favor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Pablo Zuleta del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas de la Universidad de Los Andes:

Muchas gracias. Lo que quería concluir, es que es necesario entender que la regulación, permite restringir el acceso a los menores de edad y permite generar una educación pertinente en todos los niveles de la sociedad, además de definir claramente cuáles son los espacios permitidos del consumo. Sin embargo, desafortunadamente este Proyecto, no contiene ese enfoque. Muchas gracias.

Presidente:

Jorge Forero Name de Elementa Derechos Humanos, tiene la palabra y se prepara Alejandra Medina de la Plataforma Échele Cabeza. Así que, adelante Jorge, tiene usted la palabra por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jorge Forero Name, Elementa Derechos Humanos:

Buenas tardes a todos y a todas, buenas tardes Representantes, buenas tardes demás asistentes. Mi nombre es Jorge Forero, soy abogado e investigador en Elementa. Elementa para quien no nos conozca, somos una organización de la sociedad civil que desde un enfoque socio-jurídico buscamos crear escenarios viables para consolidar la regulación responsable de política de drogas que respete y garantice los derechos de las personas.

Teniendo en cuenta esto, primero quisiéramos destacar la importancia del Proyecto que nos ocupa hoy, recordando y entendiendo el Proyecto como bien lo explicaba el Representante Carvalho, como un Proyecto que la reducción de riesgos y daños asociados al consumo no es Proyecto de prevención, no es un Proyecto de regulación, sino un Proyecto que busca prevenir que no existan daños cuando ya existe un consumo, quisiéramos destacar esto por las intervenciones que hemos escuchado el día de hoy.

Y teniendo en cuenta esto, creemos que es un Proyecto muy necesario para la política de drogas de Colombia hoy en día, ¿Por qué? Básicamente en Colombia venimos hablando desde el 2007, de lo que son políticas de reducción de riesgos y daños. Sin embargo, distintos factores como, por ejemplo, la falta de voluntad gubernamental, la implementación de políticas públicas que no van encaminadas hacia, desde un punto de vista sino en ese sentido, si no meramente punitivista y la estigmatización que se ha hecho tanto desde medios de comunicación como desde distintos partidos políticos, ha hecho que las políticas que llamamos hoy en día como reducción de riesgos y daños que están dentro de la jurisdicción colombiana como por ejemplo, la política nacional para la reducción de consumo o sustancias psicoactivas del año 2007, en realidad son políticas prohibicionistas, punitivistas que están muy enfocadas en la prevención y que tienen cosas importantes, cosas que hay que mantener, pero que tiene muy poco en realidad de reducción de riesgos y daños.

Por eso, aplaudimos en primer momento este Proyecto que hoy nos ocupa y teniendo en cuenta esto, quisiéramos destacar algunos elementos esenciales del Proyecto, para después hacer un par de comentarios, sobre cosas que creemos que se puede mejorar en orden de crear una política de reducción de riesgos y daños, que sea lo más conveniente para el país.

Primero, destacamos que este Proyecto tiene un enfoque de derechos humanos, cuenta con la participación activa de los consumidores y las consumidoras y de la sociedad civil, no solamente en el diseño, sino también en la implementación y en la evaluación de las políticas públicas y también, que aborde el tema del consumo problemático en su compleja magnitud. No como lo han hecho Proyectos anteriormente que meten en la misma bolsa a todos los consumidores, sino que reconocen los distintos tipos de consumo que pueda haber y las distintas relaciones que hay entre la persona consumidora y la sustancia. Una vez dicho esto, pasaría a hacer un par de acotaciones al Articulado, son varias, no sé si me alcance el tiempo para decirlas todas; en caso de que no, pues igual ahí está la intervención que entregamos a la Comisión Primera, para que lo tengan en cuenta los Ponentes.

Entonces, bueno, en primer lugar, quisiera decir que consideramos que es necesario que este Proyecto tenga un enfoque interseccional y diferenciado, no solamente en temas de género que sí es necesario también, sino también tenga en cuenta el género, la clase, grupos étnicos y a la Comunidad LGTB, ¿Por qué? Porque el consumo en cada uno de estos grupos poblacionales es distinto, tiene causas, contextos y consecuencias distintas y es importante que se tenga cuenta esto en el Proyecto. También, es importante que se tenga en cuenta a las personas empobrecidas y a la población habitante de calle, quienes han sufrido las consecuencias del prohibicionismo desde un rincón bastante particular y mucho más agravado que otras poblaciones.

En segundo lugar, frente al artículo sexto invitamos a revisar la posibilidad de hacer más concreta la obligación de sensibilizar a la Policía Nacional, que aplaudimos que esté en el Articulado, pero resaltamos que hay que tener en cuenta que esta es una entidad que de manera más inmediata.

Presidente:

Tiene hasta un minuto para que cierre.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Jorge Forero Name, Elementa Derechos Humanos:

Gracias Representante. Y bueno, ya en lo del Articulado si quieren, pues pueden remitirse al concepto que vamos a enviar. Una vez hablado lo del enfoque interseccional, también quisiera destacar antes de que se me acabe el minuto, la importancia de que revisemos el lenguaje que tiene el Proyecto de ley, si bien es muy cuidadoso en muchos momentos por el tipo del lenguaje que se usa, si no estoy mal en el Artículo 12, hace referencia a usuarios y consumidores, o a usuarias y consumidoras. Sería mucho más benéfico para el fin del Proyecto, que recordáramos los conceptos de personas usuarias y personas consumidoras para que el uso o el consumo de sustancias psicoactivas, no termine determinando la calidad de la persona.

Por último, bueno desde Elementa agradecemos la invitación a participar en esta audiencia pública y esperamos que nuestros comentarios sean acogidos por el Ponente, para que este Proyecto tenga el éxito que desde diversas organizaciones de la sociedad civil esperamos. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias al doctor Jorge Forero. Sigue Alejandra Medina. Antes, darle un saludo al Viceministro Gustavo García, que se acaba de conectar y que va a participar también de esta audiencia mixta, bienvenido Viceministro. Alejandra, tiene usted la palabra hasta por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Alejandra Medina de la Plataforma Échele Cabeza:

Muchas gracias. Traje una presentación. Bueno, vengo en representación del Proyecto Échele Cabeza y la Corporación Acción Técnica Social, desde el 2008 trabajamos por la reforma en la política de drogas y voy a centrar mi presentación en la evidencia que hay porque hay algunas digamos, Ponencias que han resaltado pues que no hay suficiente evidencia y desde un dispositivo de base comunitaria y de atención directa a usuarios, pues queremos traer cuáles son los datos y digamos esa evidencia que permite afirmar y digamos que ya está documentada de la reducción de Resvida.

Un contexto general a nivel mundial, son 98 países los que explícitamente tienen la reducción de riesgo y daño en sus políticas públicas nacionales. Sin embargo, la complejidad avanzar en esto, ha sido el déficit de financiación de este tipo de iniciativas, que es de un 95% aproximadamente. En un contexto nacional, también queremos traer el hecho de que nos quedan ocho años para cumplir los objetivos de desarrollo sostenible y consideramos, que el enfoque de reducción de riesgo y daño aporta a muchos de los indicadores priorizados, dentro de esta agenda mundial y de desarrollo.

Por otro lado, pues, en un contexto tanto Nacional como Internacional, pues, el mundo avanza en la regulación de sustancias psicoactivas, lo vemos con marihuana y con terapias de suplantación de otro tipo de sustancias, también lo podemos ver y con usos terapéuticos. Y quisiera, digamos un poco enfatizar en que hay más víctimas de la guerra contra las drogas y de las políticas, que de las mismas drogas y que el derecho a la libertad de expresión, a la salud, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la dignidad humana, no es un capricho, sino que es una realidad y esos son unos derechos que debemos garantizar.

En segundo lugar, para terminar este contexto y ya entrar sobre las cifras, parte del fracaso de la guerra contra las drogas, es pensar qué dispositivos de prohibición y relacionados con la disminución de la oferta de drogas, pues, se logran los resultados, si bien hay unas medidas de prevención y de cesación que funcionan, que reconocemos y que como se dijo al principio de la intervención del Representante Carvalho, pues, realmente la reducción de daños complementa el enfoque de prevención, pues vemos que en el mercado de las drogas muta, incluso en sustancias legales y es por eso, que hay que actualizarse y hay que avanzar en nuevos enfoques innovadores, que aborden a más población, si bien la prevención lo hace muy bien con poblaciones como niños, niñas y adolescentes y que eso por supuesto, hay que avanzar más en ello, hay que aumentar los enfoques para poblaciones como población rural, mujeres, población LGTBU y por supuesto, personas usuarias de sustancias psicoactivas.

Aquí simplemente voy a caracterizar y es que, hay un paradigma o una digamos, una narrativa de que las personas que consumen drogas son viciosas como lo mencionaron anteriormente. Quiero, pues, desmentir esto un poco y las personas usuarias de drogas también son personas que trabajan, que estudian, que tienen hobbies como leer libros, como jugar fútbol, como hacer deporte, como ir a museos. Entonces, digamos que el consumo como lo mencionaron anteriormente no define a las

personas, hace parte de las prácticas de una persona y es importante diferenciar, entre consumos problemáticos y otro tipo de consumos para tener una verdad integral.

Para terminar esta parte de introductoria internacional, la evidencia sí existe de la reducción de riesgo y daño y el éxito de la reducción de riesgo y daño. La reducción de riesgo y daño tiene una data de más de 30 años, en donde hay suficientes Artículos que señalan, en esto pongo esta revisión más de 150 Artículos donde se encuentra evidencia de ello, que la reducción de riesgo y daño disminuye accidentes de tránsito para cuando se hacen programas y medidas en el abordaje de consumo de alcohol, también logra disminuir infecciones de contagio de VIH y muerte.

Presidente:

Adelante, tiene un minuto para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Alejandra Medina de la Plataforma Échele Cabeza:

Gracias. Lograr disminuir las muertes asociadas a inyección de drogas, también a la sobredosis por heroína y el uso y la distribución de naloxona, pues lograr esto y también previene algo de calidad de vida que algunas personas, pues, no consumidoras tal vez no entiendan, pero que hay que reconocer que otras personas lo hacen y es la prevención de malos viajes, intoxicaciones, muertes por sobredosis, entre otros, pues, por parte de servicios de análisis de sustancias.

¿Qué es Échele Cabeza? Y aquí simplemente me voy a ir muy rápido a los datos. Échele Cabeza es un Proyecto que, a través de 12 años de intervención en campo con población adulta usuaria de sustancias psicoactivas, principalmente recreativas, hemos encontrado diferentes alertas psicoactivas que han logrado salvar vidas, porque lo han logrado la información, salvavidas no simplemente digamos que se da o se presta para malinterpretaciones. De hecho, como lo mencionó el Representante sí, en los últimos cinco meses murieron cuatro personas.

Presidente:

Alejandra de Plataforma Échale Cabeza, muchas gracias. Con usted cerramos el bloque de Academia y plataforma sociales, ahora vamos a continuar con el tercer bloque de intervenciones, donde van a participar funcionarios de entidades públicas y organizaciones como la ONU. Jenny Constanza Fagua, la Subdirectora de Estrategia y Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, ¿Está conectada? Sí, Entonces, adelante doctora Jenny tiene usted cuatro minutos para que haga su aporte en nombre del Ministerio de Justicia. Prenda la cámara y el micrófono por favor, ahí ya la vemos, sí la escuchamos, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Jenny Constanza Fagua, Subdirectora de Estrategia y Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho:

Bueno gracias. Un saludo muy especial en nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho, desde el Ministerio de Justicia celebramos la iniciativa del Proyecto de ley 091 de 2022. La Constitución protege el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía de las personas y a través de la Sentencia C-2021 del 94 de la Corte Constitucional, se despenalizó el porte y el consumo de la dosis personal de estupefacientes, esto significa que cada persona decide sobre sí misma, mientras esto no interfiera con los demás.

Por eso, nos alegra iniciativas como esta, porque es prioridad de este Gobierno, defender las libertades individuales y como, pues, ya se ha señalado en varios escenarios, está el compromiso de dejar atrás ese enfoque punitivo, ese paradigma punitivo de la política de drogas, para avanzar a una aproximación con enfoque de salud

pública, de derechos humanos desde la cual claramente se reconoce a las personas que usan drogas como sujetos de derechos. El Ministerio de Justicia, respalda el Proyecto de ley también, considerando que el objetivo y, pues, el enunciado a promover buenas prácticas y el cuidado de la vida, está en armonía con el espíritu de esa nueva política de drogas que se está construyendo actualmente.

Pero, además, porque atiende las realidades del consumo de drogas en el país, ¿Cuáles son esas realidades? les voy a mencionar algunos datos, según el estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas del 2019, que realizamos desde el Ministerio de Justicia, se estima que el 3.4%, es decir, aproximadamente ochocientos mil colombianos entre 12 y 65 años, son consumidores habituales de drogas ilícitas, además, digamos el número de personas que también consumen alcohol. Para estas personas, claramente se requieren servicios de información, de orientación, estrategias y eventualmente hasta servicios sanitarios, para que ese consumo no se vuelva problemático, no se vuelva crónico o no llegue a tener consecuencias negativas.

Esto digamos, es todavía particularmente importante y especial cuando vemos los casos de algunos consumos de alto impacto en la salud, como es el consumo de bazuco, de inhalables y también de drogas por vía inyectada que es una situación que se presenta ya en Colombia, en algunas ciudades del país y especialmente con consumo de heroína y cocaína. Esto se da en ciudades como Cali, Pereira, Dosquebradas, Medellín, Bogotá, Armenia, Cúcuta y esto, pues, implica unos riesgos asociados al hecho de compartir jeringas.

Digamos en línea con esto, desde el Ministerio de Justicia en coordinación también con el Ministerio de Salud, realizamos el año pasado el estudio de prevalencia de VIH, Hepatitis B, Hepatitis C, Sífilis y comportamientos asociados en personas que se inyectan identificando, por ejemplo, prevalencias de VIH muy superiores al indicador nacional en las redes de personas que se inyectan drogas. Por ejemplo, en la ciudad de Cali, esa prevalencia de VIH en estas personas llega al 23.9%, en cuanto al indicador de Sífilis, también tenemos unos datos muy altos de estos indicadores digamos, en un rango que van en ciudades donde hay el 10.7 % a, por ejemplo, en Cali también la prevalencia de Hepatitis C en estas redes de usuarios es del 80.2%. En este caso, digamos en esta población que tiene este patrón de consumo, estamos hablando en su mayoría, de habitantes de calle o personas, digamos, con situaciones de alta precariedad de vidas muy difíciles con vínculos familiares rotos donde, pues, también se requiere una serie de estrategias y de medidas para evitar digamos, mayores consecuencias negativas de ese consumo.

Otra información que tenemos, es a través del Sistema de Alertas Tempranas del Observatorio de Drogas en el Ministerio.

Presidente:

Doctora Jenny, tiene un minuto más para que concluya. Retome, encienda el micrófono por favor.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Jenny Constanza Fagua, Subdirectora de Estrategia y Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho:

Gracias. Entonces, señala también que, gracias a ese monitoreo, hemos identificado situaciones de riesgo en las drogas como adulterantes, mezclas, suplantaciones, etc. De tal manera, que pues ahí, también nos indica que se requieren estas medidas.

Evitar los riesgos y los daños en la vida de las personas, que consumen sustancias está digamos, entendido desde la dignidad de las personas y también de la perspectiva

de derechos. Hay suficiente evidencia consolidada a nivel mundial, que demuestra que estos programas son costo-efectivos que tienen efectos positivos en la salud y en el bienestar y además están respaldados, por ejemplo, la OMS, ONUSID, etc. Bueno, por el tiempo que me queda, solamente diría que, pues, queremos resaltar que, desde el Ministerio de Justicia, hemos venido aportando a este objetivo de reducir riesgos y daños, a través de asistencia técnica que damos a los territorios, además de procesos de formación, talleres, seminarios, etc.

Presidente:

Doctora Jenny, se le terminó el tiempo, le agradecemos mucho su intervención. Sigue, Nubia Esperanza Bautista, Subdirectora de Enfermedades no Transmisibles del Ministerio de Salud y Protección Social y se prepara el doctor Carlos Felipe Muñoz Berreneche. Así que, doctora Nubia adelante, tiene cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Nubia Esperanza Bautista, Subdirectora de Enfermedades No Transmisibles del Ministerio de Salud y Protección Social.

Muy buenas tardes, para todos, un cordial saludo del Ministerio de Salud y Protección Social. Tal vez, lo primero que quisiera resaltar es, que como lo mencionaba la doctora Jenny Fagua, el enfoque de reducción de riesgos y daños no es nuevo en nuestro país, nuestras políticas tanto de salud mental como de prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas lo han reconocido, tenemos experiencias territoriales particularmente en drogas inyectadas, hay otras experiencias relacionadas con el consumo de alcohol, en las que el país ha incursionado y por supuesto, valorado sus efectos positivos y nuestra política integral de atención del control de tabaco, el convenio marco al que hemos adscrito, también reconoce este enfoque de reducción de riesgos y daños.

Y en esa medida por supuesto, reconocemos que el consumo es un asunto que históricamente y socialmente, ha estado vinculado a nuestra dinámica social y que allí está y que es indispensable profundizar, particularmente en aquellas acciones para los consumidores no problemáticos, este es un asunto importante donde la política creemos, que debe profundizar. También, creemos que es muy importante reconocer justamente lo que implica el enfoque de reducción de riesgos y daños y su alcance en el sector salud, el libre desarrollo a la personalidad por supuesto, no se restringe al desarrollo de este enfoque, es más amplio. Pero, para el sector salud sí implica no solo reconocer la voluntariedad, como aquella que responde al deseo si no la agencia, la agencia para justamente gestionar estos riesgos y estos daños, reconocer los efectos que tiene en el cuerpo, reconocer las comorbilidades y reconocer los riesgos en salud para gestionarlos adecuadamente.

También, implica y creemos que en esto el Proyecto de ley puede ser fortalecido, es hacer un enfoque mucho más integral donde la prevención también haga parte, prevención que hoy está en nuestras políticas, pero que debe mantenerse esto es esencial, además del enfoque intersectorial, no solo individual como uno lo percibe en el Proyecto de ley, sino que efectivamente reconozca que la protección social es indispensable para lograr las mejores medidas de reducción de riesgos y daños cómo lo ha mostrado toda la evidencia internacional y aquellos lugares donde estos enfoques han sido exitosos.

En esta medida creemos adicionalmente que, no solo se debe enfocar en la información que por supuesto, es un elemento indispensable para la adecuada toma de decisiones en salud, sino que debe complementarse

con otras medidas y que esta información y todas las intervenciones que se desplieguen, deben estar basadas en la evidencia libre de conflicto de interés, creemos que ese es un trazador muy importante para enriquecer nuestras políticas públicas y avanzar hacia ese cambio de paradigma que este nuevo Gobierno, está proponiendo. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias, doctora Nubia. Carlos Felipe Muñoz Barreneche, referente para la prevención uso y consumo de sustancias psicoactivas de la Dirección de Adolescencia y Juventud Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tiene usted la palabra y se prepara Leonardo Humberto Huerta. Adelante, doctor Carlos Felipe por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Felipe Muñoz Barreneche, Delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Buenas tardes a todos y a todas. Primero, desde el ICBF y puntualmente desde la Dirección de Adolescencia y Juventud, celebramos este espacio y reconocemos la importancia de generar, pues, una discusión amplia basada en la evidencia de los derechos de las personas usuarios de sustancias, creo que es un avance importante en el camino adecuado. Puntualmente, con Proyecto de ley 091 del 2002, quiero hacer tres precisiones iniciales. Primero, pues, que este no genere un impacto, una misionalidad del ICBF y no le atribuye funciones o competencias específicas de igual forma, mantiene la prevención del consumo en niños, niñas y adolescentes.

Y finalmente, desde un punto de vista constitucional, pues, no se evidencia que el Proyecto como tal, pueda tener una vulneración a lo establecido en la Constitución. Partiendo de esto, desde la Dirección de la Adolescencia y la Juventud y la Dirección de Familias y Comunidad, pues emitimos un concepto favorable a este Proyecto. De igual forma, pues, hemos generado algunos aspectos a resaltar de algunos aspectos a fortalecer en el Proyecto. Primero, resaltar que, pues estamos mirando hacia un enfoque o un paradigma que aborda el consumo de sustancias psicoactivas, a partir de la protección de los derechos de las personas usuarias de sustancias del libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y los derechos de la salud y salimos de ese paradigma cognitivo que ya he mencionado previamente.

Promueve buenas prácticas o sí mejores prácticas en cuanto al cuidado, reducción de riesgos y mitigación del daño, resaltamos la importancia también de que se tenga en cuenta la importancia en los territorios de contar con programas de reducción de riesgos y daños, acciones de prevención y de políticas públicas claves para la prevención, como ya mencionaron mis compañeras anteriormente de Ministerios, temas de sobredosis sobre todo con inyectables, que realmente es uno de los temas de mayor preocupación en cuanto a salud pública.

Recordemos que, los consumos de opioides proporcionan la mayor cantidad de años o de años de vida ajustados, pues, por situaciones de sobredosis, ya sea muerte o algún tipo de situación que impacte a la salud. De igual forma, reconocemos que el Proyecto de ley, garantiza o propende por garantizar justamente el fortalecimiento a los programas de promoción y prevención de niños, niñas y adolescentes y hace esa aclaración puntualmente, que va direccionado específicamente a personas mayores. Vemos con agrado también, que se reconoce a la sociedad civil, como un actor clave y que sirve de puente justamente a estas dinámicas territoriales con el Estado y nos va a permitir unas acciones mucho más puntuales y realmente

centradas, en la realidad de los territorios y de las personas usuarias de sustancias. Y finalmente, pues, el fortalecimiento del observatorio de drogas como tal.

Aspectos a resaltar son varios, primero y ya lo he mencionado anteriormente, consideramos que el abordaje de reducción de riesgos y daños planteados muy corto, se limita casi que exclusivamente a un aspecto puntual del consumo que son los Rave o fiestas electrónicas y a un consumo muy puntual y deja por fuera, una cantidad de situaciones que quizás tienen un impacto mucho más amplio y de mucho más espectro en temas de salud pública. El tema de consumo de drogas inyectadas, bazuco y demás, creo es un tema que debe ser mucho más amplio en el Proyecto de ley. De igual forma, se reduce la reducción de riesgos y daños casi que acciones puntuales en temas de procesos de salud o intervenciones en salud, pero se deja por fuera un eje fundamental en la reducción de riesgos y daños del enfoque que es el enfoque social. Ese enfoque no está tocado en ninguna parte del Proyecto de ley y nos preocupa un poco. Sugerimos también, pues, ampliar este aspecto, consideramos importante también que se aclaren situaciones.

Presidente:

Un minuto más para que termine, Carlos Felipe y para que vuelva a estar el micrófono encendido, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Carlos Felipe Muñoz Barreneche, delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

Con respecto a los lugares de consumo habitual, el tema de los parques consideramos que ya, pues ya sabemos que ya hay unos Artículos específicos y una Ley que los regula y es importante señalar realmente, cómo se va trabajar para que no esté en contradicción, pues, este aspecto que se establece en el documento. El tema de la Policía, es importantísimo también para nosotros que, pues, se trabaja el tema también de información, actualización de protocolos de intervención con la Policía, como ya se ha mencionado previamente, que los programas de reducción de riesgos y daños también tenga un enfoque diferencial.

Creemos que es supremamente importante, ampliar todo este marco de acción tanto de poblaciones, consumos e intervenciones y con respecto al tema de niños, niñas y adolescentes, creemos que es importante y que no está específico en el documento, también las acciones de promoción, de prevención, fortalecerlas mucho más y que en todos esos procesos de información que se quieren establecer, pues, que haya una anotación clara y fuerte que, todas las acciones de los riesgos y daños en cuanto a consumo.

Presidente:

Gracias. Le voy a pedir al doctor Leonardo Humberto que me conceda espacio; que el Viceministro me pidió el favor de que, si lo podía poner ahorita en este turno, porque tiene que entrar a una reunión. Entonces, Viceministro Gustavo García, adelante. Tiene cuatro minutos Viceministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Gustavo García Figueroa, Viceministro del Interior:

Gracias Presidente, lo saludaba a usted y al doctor Carvalho, también al doctor Gabriel Becerra, a todos los que nos acompañan, al doctor Leonardo Huertas agradeciéndole particularmente su deferencia por permitirnos el uso de la palabra, dado que ingreso en este momento también a una reunión de carácter virtual con Gabinete de Viceministros. Les quiero comentar lo primero, que es que celebramos desde el Gobierno Nacional, la importancia de abrir estos debates de

manera definitiva, en el Gobierno, en el Congreso de la República, creemos que es el Congreso, la sede leal donde se deben discutir los derechos y las libertades de las personas.

Consideramos que el negacionismo histórico que ha habido sobre el tema de las drogas, debe dar paso hacia una discusión, sobre cómo vamos a avanzar en la protección de lo que queremos proteger y ahí me parece, que hay que hacer un análisis muy sencillo, yo creo que quiénes se oponen a la legalización, a la regulación, quiénes se oponen a abrir esa discusión, buscan proteger la vida y creemos que lo hacen de buena fe y creemos que en su enfoque de pensamiento esa es una forma de proteger la vida, quizás de aquellos que consumen estas sustancias.

También, creemos que buscan proteger la vida digna, las libertades, no queremos que se opongan por se a eso y, por tanto, creemos que estamos en identidad de situaciones, sobre lo que queremos proteger con este Proyecto. Yo creo que esta visión de una nueva lucha contra las drogas, también busca proteger la vida, también busca proteger la dignidad, también busca proteger la libertad. Entonces, creo que estando de acuerdo en el que queremos proteger, unas partes y otras, tenemos que ver es, cómo hacerlo y este Proyecto nos pone en esa discusión, acerca de cómo hacemos desde el Gobierno, desde el Congreso, para transformar esa lucha contra un fenómeno que ha dejado muchos muertos, que ha manchado nuestro país de sangre y que definitivamente, no permite que tengamos un desarrollo justo, un desarrollo equitativo que no permite que esa Colombia profunda, tenga una oportunidad para poder tener una vida mejor.

Por eso, celebramos con mucho cariño la promoción de este debate y por parte digamos, de esta transformación que estamos promoviendo desde el Gobierno, vamos a procurar que el debate sea lo más profundo, cuenten con nosotros les decimos a los autores, a la Bancada de la Alianza Verde, para seguir enriqueciendo el Proyecto. Frente a la redacción puntual, aparte de lo que han dicho las distintas expertas y expertos que han intervenido sobre los temas puntuales de regulación, yo haré unas sugerencias en el Proyecto.

Veo que en la parte de definiciones, por ejemplo, se habla de buenas prácticas y cosas que de pronto podrían ser mejor, incluirlas más en la fase de reglamentación que en la parte legal, porque, se necesita tener alguna movilidad, podríamos revisarlo un poco con más calma, pero digamos me parece que las definiciones que se integran ahí son adecuadas la pregunta es más hacia ¿Es el instrumento, la Ley o si podríamos dejar eso diferido a un reglamento que permita tener una mayor amplitud, una mayor precisión, pero también una mayor movilidad, en la medida en que se necesiten transformar mediante un Decreto estas definiciones? Segundo.

Subsecretaria:

Viceministro, por favor encienda su micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Gustavo García Figueroa, Viceministro del Interior:
¿Hace mucho está apagado? Hasta donde quedamos que pena.

Subsecretaria:

Un segundo, perdón.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Gustavo García Figueroa, Viceministro del Interior:

El otro tema frente al Artículo 6°, se le da la instrucción digamos de una guía especial a la Policía, para que tenga un comportamiento frente a las actividades de consumo. Yo creo que ese Artículo no debería ir en el Proyecto, porque los jefes de Policía y quienes coordinan el orden público a

nivel de entes territoriales y demás, pues son los alcaldes, gobernadores y por supuesto el Presidente. Entonces, en ese orden de ideas, creo que el destinatario de esa orden es el Gobierno nacional que, mediante la implementación de una política pública, debería establecer esos mandatos. Evidentemente también, pues ahí están los mandatos populares que, en este caso, pues buscan precisamente desde el Gobierno y desde el Congreso de la República la aprobación de esta Ley. Por eso, creo que digamos frente a ese Artículo podríamos tener esa precisión.

En términos generales, considero que hay muchas cosas que irán enriqueciendo el debate y, pues, seguramente ahí estaremos para dar los debates. Ofrezco excusas al doctor Duvalier, le había dicho que podía asistir, sin embargo, por cuestiones de último momento no pude acompañarlo en la Comisión, pero sabe que lo acompañó no solamente de manera virtual, sino en el espíritu de este Proyecto y por supuesto también, en hacer lo que sea necesario por tener un mejor país. Muchas gracias doctores y que estén muy bien, estamos aquí pendientes.

Subsecretaria:

Muchas gracias, doctor Gustavo García. Continúa con el uso de la palabra el doctor Leonardo Humberto Huerta Gutiérrez y se prepara, el Brigadier General Tito Yesid Castellanos Tuay.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Leonardo Humberto Huerta Gutiérrez, Defensor Delegado para el Derecho de la Salud y la Seguridad Social:

Un cordial saludo al Representante Juan Carlos, a la Mesa Directiva, a la Comisión Primera, a todos los asistentes de parte de Carlos Camargo, nuestro Defensor del Pueblo, les envía un cordial saludo y afectuoso y cariñoso saludo. Mi nombre es Leonardo Huertas, soy el Defensor Delegado para el Derecho de la Salud y la Seguridad Social. Desde el enfoque y a partir de la función que cumple la Defensoría del Pueblo como órgano de control del Ministerio Público, en materia de derechos humanos, nuestro rol es de promoción y protección de los derechos fundamentales, en específico el nuestro en particular, del derecho fundamental a la salud.

Vemos el Proyecto de ley, como un debate necesario que se inicia en esta Célula Legislativa y aplaudimos desde la Defensoría del Pueblo, que se desarrolle con la participación como hoy evidenciamos en esta audiencia pública, donde hemos escuchado a la sociedad civil, donde hemos escuchado a los organismos del Estado, a las autoridades públicas y a las personas en términos generales, sobre todo de la sociedad civil, es muy importante escuchar a la sociedad civil. Una preocupación que tenemos desde la Delegada para el Derecho a la Salud desde la Defensoría del Pueblo, es en materia no solo de prevención que alguno de los que me antecedió en el uso de la palabra, ya aludió, sino también en materia de atención, porque así como se le quiere dar un enfoque al consumo de sustancias en materia de salud pública y no desde la criminalidad, es necesario que se fortalezca, no solo la prevención si no también la atención a las personas que se consideran enfermas o que son víctimas de consumo y que lo hace el consumo no funcional o incompatible con una vida en sociedad.

Nosotros recibimos, el 47.4 de las quejas de la Defensoría del Pueblo, están relacionadas con la salud

y un gran número de ellos, con la salud mental. Vemos como no hay una ruta de atención para los enfermos psiquiátricos crónicos, la atención se limita en la mayoría de los casos a recibir por urgencias a las personas que tienen alguna dificultad en materia de salud mental, se estabiliza y hasta ahí llega el seguimiento y tratamiento. Es necesario que los operadores, las EAPB, las EPS, tengan una red y se verifique por parte de la autoridad de inspección, control y vigilancia en este caso la Superintendencia de Salud, el Ministerio de Salud y las Secretarías Territoriales y que el Congreso, también a través de la Comisión Séptima, evalúe la forma cómo se viene prestando el servicio de salud en los niveles de psiquiatría y los niveles de salud mental, es necesario fortalecer la atención.

Mucha gente quiere iniciar procesos y tratamientos y no se le abren las puertas, no se le agendan las citas, no hay continuidad para recibir sus medicamentos, hemos también visitado los centros transitorios y los penitenciarios, vemos como las personas privadas de la libertad no tienen atención adecuada en materia de salud mental, no les llegan sus medicamentos la metadona y los otros medicamentos que son de control, no hay una ruta adecuada para que le llegue a tiempo a los pacientes. Entonces, quisiéramos que en el Proyecto de ley se incluyera: además de los aspectos que ya están incorporados y de los que se han evidenciado y enunciado en esta audiencia por parte de la sociedad civil en materia de prevención, que también se fortalezca la atención a las personas consumidoras y a sus familias. Muchas gracias y de nuevo reiterarles el cariño de nuestro Defensor del Pueblo, Carlos Camargo.

Subsecretaria:

Muchas gracias, doctor Huerta. Continúa con el uso de la palabra el Brigadier General Tito Yesid Castellanos Tuay y se prepara el doctor Alejandro Gómez López. Por favor Brigadier, encienda su micrófono y la pantalla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Brigadier General Tito Yesid Castellanos Tuay, Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional:

Doctores buenas tardes. Un saludo respetuoso por parte del señor Director General de la Policía Nacional, mi General Henry Armando Sanabria Cely. La Policía Nacional a través de la Dirección de Antinarcóticos, ha tenido unas objeciones frente a los diferentes Artículos que ha dejado plasmadas en un documento. Es importante aclarar y de pronto para que quede dentro del contexto, nosotros nos acogemos al concepto que ya se emitió anteriormente por parte del Ministerio de Justicia, pero adicional, queremos dejar plasmado dentro del ambiente académico, los conceptos que se deben manejar para llegar a una buena terminación de este Proyecto.

Primero, Colombia es el primer productor de clorhidrato de cocaína y en cultivos ilícitos somos los primeros; en cuestión de marihuana somos el segundo a cielo abierto después de Paraguay, la diferencia que tiene Colombia con los demás países que están implementando la medida, es que nosotros somos productores potenciales y en estos momentos tenemos las situaciones, en invernaderos que aumentan la capacidad del tetrahidrocannabinol que es la sustancia activa de la marihuana, si sobrepasa el 12% estaríamos vulnerando todo lo concerniente a la salud de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Yo quiero que quede en el ambiente académico, todo lo que estoy diciendo para que, pues de una manera objetiva, estudiada, responsable, trabajemos todos

atentamente frente a este concepto. El consumo como tal, no es un derecho hay que tenerlo completamente claro y en algunos momentos el mismo consumo afecta algunos derechos fundamentales. Si es importante que todos establezcamos protocolos que ayuden en la consecución y el respeto de los derechos de todos los ciudadanos que viven en Colombia, pero lo más importante aquí, es que quede dentro del concepto académico, nosotros, nosotros, Colombia no tenemos la misma dinámica de sociedad, que los demás países que lo están implementando.

Así que les ruego a los honorables Representantes y Senadores actuales, que analicemos de una manera académica, científica y pragmática cada uno de los conceptos que aquí se están explicando y estemos atentos para que, mediante una articulación de todos los Representantes y actores, lleguemos a definir una muy buena Ley, que nos ayude a nosotros a la protección de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Acuérdesse que antes éramos productores, ahora somos consumidores y en algunos momentos como lo dije inicialmente, el consumo no inicialmente no es un derecho. Muchas gracias honorables Senadores, honorables doctores y estoy atento para cualquier inquietud, muy amables.

Subsecretaria:

Muchas gracias, Brigadier Tito Yesid. Continúa con el uso de la palabra, el doctor Alejandro Gómez López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alejandro Gómez López, Secretario Distrital de Salud de Bogotá:

Muy buenas tardes, muchísimas gracias. Soy Alejandro Gómez López, Secretario Distrital de Salud de la capital de la República, celebro y agradezco el que nos hayan hecho esta importante invitación, para ilustrar lo que es el debate alrededor del Proyecto de ley en comento. Quiero aprovechar esta ventana de tiempo que me brindan, para compartir con todas y todos ustedes, una herramienta que aplicó la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Salud para caracterizar a la población cannábica en la ciudad de Bogotá y lo que pretendo con esto, es un poco ilustrar y desmitificar de quienes estamos hablando, cómo viven y qué tipo de personas son las que pertenecen a la comunidad cannábica y por supuesto, tratar de aportar a un enfoque de carácter incluyente.

Desde nuestro punto de vista, tenemos que tener un abordaje del consumo del Cannabis específicamente, bastante más liberal que lo que hasta ahora ha sido tendencia en nuestro país y nuestra ciudad. Pensamos que es interesante ver las diferentes alternativas que esta sustancia tiene, no con el propósito de promocionarla que nunca se vaya a entender así, sino con el propósito de desmitificar su consumo y ver en qué ámbitos está. Hicimos una encuesta y es la primera con la que contamos, tuvimos una muestra muy importante, alrededor de cuatro mil quinientas sesenta y cuatro personas, pero también tuvimos la participación de ciento sesenta y siete organizaciones con el propósito como les digo, de hacer un fresco, de hacer un análisis de quiénes son y cómo consumen en la ciudad de Bogotá. Aquí está la ficha técnica con el propósito de dejárselas por supuesto a cada uno de ustedes, con el fin de que se vea la validez de la misma y tendríamos que decir que toda vez que Bogotá, no es una ciudad nuclear, sino que es una ciudad conurbana, pues las personas que respondieron no solo son residentes de Bogotá si no de poblaciones vecinas.

Hicimos fundamentalmente, siete bloques en la encuesta, lo primero es caracterizar sociodemográfica a las personas, saber si el consumo era recreativo o adulto

o tenían otro tipo de consumos y aquí caracterizamos el consumo espiritual y el consumo medicinal o terapéutico. Preguntamos también si había alguna actividad de activismo alrededor del tema cannábico y, por supuesto, si las personas que pertenecían a la comunidad cannábica estaban en actividades de emprendimiento, de algún tipo de negocio o de comercialización relacionado con este producto. Este es un perfil muy burdo, pero qué es un promedio de lo que es el consumidor cannábico honorable Representante en la ciudad de Bogotá, normalmente estamos hablando de una persona entre 25 y 27 años, que pertenece fundamentalmente al régimen contributivo, que hace parte de lo que se conoce como el estrato socioeconómico tres y aquí hay un punto muy importante, que es una persona soltera, trabajadora, profesional y que puede haber vinculación al régimen de salud, normalmente del régimen contributivo, ya lo habíamos dicho adelante.

Cuando vemos, las personas que respondieron la encuesta fueron mayoritariamente personas de sexo masculino 68.3 y las de género femenino 28.2 y las otras representaciones como ustedes las pueden ver, ¿A qué régimen de salud pertenecen? De manera mayoritaria el contributivo, esto es importante porque refleja la población de Bogotá, así es la población de Bogotá. La población de Bogotá, pertenece aproximadamente el 75%, al régimen contributivo y esto nos hace únicos, ninguna otra ciudad en Colombia, tiene este porcentaje de contributivo, pero bueno ese otro análisis. Lo quiero decir es, que en la muestra se vio ese tipo de representación, lo que nos quiere decir, que sí se hizo una muestra adecuada desde el punto de estadístico, una participación del subsidiado no afiliado etcétera, como ustedes la pueden ver.

Si los caracterizamos y las caracterizamos por cómo viven, en qué tipo de estrato socioeconómico, mayoritariamente están en el estrato socioeconómico 3, el 43%; en el 4, el 23% y ahí tendríamos entre 3 y 4 el 66% de las personas que se consideran pertenecientes a la comunidad cannábica. Este es el primero de las alertas que les quiero decir, el consumo del Cannabis no es un consumo de los estratos más populares como se puede creer, o de algunas condiciones elitistas como también puede tenerse alguna posición o prejuicio, es más menos de este tipo de población como ustedes lo están viendo. Las que contestaron la encuesta son solteras en un 70.2%, con unión libre en 19% y las otras representaciones que ustedes ven. Su nivel de formación es universitaria en el 28% de los casos, encontramos, sin embargo, presencia de personas que nos contestaban, estaban en maestría, en técnica o en especialización en la representación que ustedes pueden ver allí también. El máximo nivel educativo que han obtenido las personas que contestaron la encuesta, es el que ustedes ven, dicen que no responde el 43%, pero universitario con título que es el ítem que le sigue en esta caracterización es el 21% y de ahí hacia abajo las condiciones que ustedes ven.

¿En qué ocupó su tiempo la semana anterior a la aplicación de la encuesta? Trabajando la mitad de las personas y estudiando un 20% adicional, estudiando y trabajando en las dos actividades que hace un 16% de las personas, o sea son personas que son socialmente competentes, son personas que estudian, trabajan o lo hacen de manera simultánea, las que nos contestaron nuestra encuesta. Ante la pregunta de que, si trabaja o ha trabajado, el cargo que ocupa es equivalente a nos dijeron mayoritariamente casi el 38%, que era profesional o técnico o empleado público, privado. Por supuesto, hay preguntas de estas que aguantan debate. Pero pasando ya al total de respuestas, cuatro mil quinientas sesenta y

cuatro respuestas nos permiten hacer este PIE o esta torta desde el punto de vista estadístico.

Entonces, ¿Cómo consume usted o cómo reconoce su consumo? El 58% lo consume de manera recreativa o consumo adulto, el 16% entiende su consumo como un consumo de carácter espiritual o religioso, el 20% consume algún derivado cannábico o la Cannabis con uso medicinal, para las diferentes condiciones que se hablan y hay un 6% que no plantea ninguno de ellos. Una vez más, que si el cannabis que se consume lo consume desde el punto de vista recreativo para los que hacen ese tipo de consumo. Si usted hace parte de ese subnúcleo del uso recreativo ¿A cuál de estas actividades asociaría sus hábitos de uso? Y entonces, dicen que, para pasar tiempo, el 31%, para pasar el tiempo en solitario, perdón que no lo había pasado. Para pasar el tiempo en solitario el 30%, pero hay un 24% que dice que lo consume en medio de sus actividades laborales, en medio de sus actividades de estudio o de producción artística o lectura, incluso hay un 14%, que lo relaciona con las actividades de tipo deportivo.

¿De dónde obtiene usted el cannabis que consume? Le preguntamos a la gente de la comunidad cannábica de Bogotá: en el mercado ilegal se compra el 46.5%, se lo regalan en una actividad como de solidaridad entre consumidoras o consumidores alrededor del 22%; tienen autocultivo ya en la ciudad de Bogotá hasta el 20% de las personas que pertenecen a la comunidad cannábica y tienen actividad de autocultivo, pero a nivel asociativo en diferentes tipos de agremiaciones, casi un 12% de las personas. Cuando preguntan a todas las personas ¿Sí usan Cannabis con fines espirituales? Responden que sí el 37% de las mismas y entonces.

De las personas que confiesan o más bien, reconocen su consumo como de carácter espiritual, lo consumen a partir de la compra en el mercado ilegal el 38%, en autocultivo, regalos o demás como ustedes lo pueden ver, voy a tratar de ir más rápido honorable Representante ¿Y en dónde utiliza usted el cannabis con fines espirituales? De manera muy mayoritaria en este subgrupo, es un consumo individual en el espacio privado, o puede ser comunitario en los porcentajes que ustedes ven. Cuando ya hablamos del tercer uso, el uso terapéutico lo reconocen así el 42% de las personas y les preguntamos, ¿Bueno, ustedes que utilizan el cannabis con uso terapéutico, lo utilizan para qué? Pues bien, el 46.7% lo habla como una medicina o un coadyuvante en condiciones de salud mental y el 41% por las propiedades analgésicas que ello tiene. Hasta un 9% de las personas, entienden que ha sido recomendado por profesionales, probablemente como efecto no solo de carácter analgésico, sino probablemente anticonvulsivante o antiemético que es el otro uso que tienen este tipo de sustancias, en el ámbito terapéutico.

¿Dónde lo compran? Ya en este caso es completamente, al contrario, en el mercado legal se consigue el 26% de estos productos, en el ilegal el 24% y en autocultivo el 22%, ¿En dónde está usted en este consumo de carácter terapéutico? Fundamentalmente en el espacio privado y hay un grupo de personas que tienen un rol de empresarios y reconocen el tema de la comunidad cannábica como una posibilidad de emprendimiento y entonces, están todo este tipo de posibilidades, o bien se emplean para producir el cannabis en el cultivo, o bien trabajan en insumos para el cultivo, o bien en emprendimientos culturales, en emprendimientos de carácter social como exposición, ferias, etc., o hay una cantidad de personas hasta el 14%, que trabajan y venden lo que se llama Smoke Shops o parafernalias para el consumo del Cannabis.

A manera de conclusiones, muy rápidas y agradeciendo una vez más la oportunidad que nos permiten de compartir este estudio, tendremos que decir que tenemos un perfil de

personas en una edad media de estudio, que son solteras en su mayoría, que si no lo son, han adoptado una unión libre, son del segmento socioeconómico medio y medio y alto, en su mayoría estudian, trabajan o estudian y trabajan y para los usuarios recreativos, el objetivo no es solo pasar el tiempo libre, si no que tiene un peso importante, su consumo en actividades productivas o en actividades de carácter intelectual. Se utiliza el cannabis por vía oral o por vía tópica, a partir de pomadas, ungüentos, lociones y aceites en aproximadamente el 40% de las personas, que tienen este tipo de consumo.

Y desde la Secretaría de la Alcaldía Mayor de Bogotá, debemos decir a manera de conclusión, que saludamos con interés la discusión de este Proyecto de ley doctor Duvalier, nos parece importante, nos parece que va en la vía en que hemos venido trabajando, en Bogotá llevamos como ustedes saben, ya largos años trabajando, no solo en la visión desde la salud pública del consumo de sustancias psicoactivas, sino también en una apuesta fuerte por la prevención de consumo cuando estamos hablando de las intervenciones que hacemos en colegios y de las intervenciones que hacemos en los espacios culturales. De modo que, pensamos que este es un debate valioso, que este es un debate que llega en buen momento y que Bogotá, como les digo saluda y apoya de manera decidida. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias, honorable Secretario Alejandro Gómez, un gusto tenerlo acá en la Comisión y para hacernos un aporte tan valioso cómo lo es este estudio, yo creo que pocos que nos permitan tener estos datos, para poder dar una discusión con mejores elementos, con más información, con más evidencia, menos tabú y menos prejuicios, que es lo que se busca. Así que, le agradezco mucho.

Para esta audiencia, habíamos invitado a veintiséis personas y logramos que asistirán quince, quince intervenciones, tuvimos un 58% de participación, cuatro excusados y siete que no enviaron ninguna comunicación. De resaltar que, todas las instituciones públicas enviaron a algún representante para darnos su aporte, pero también es de destacar que de los cuatro bloques tuvimos participantes, tanto de organizaciones de la sociedad civil, como de la Academia y por supuesto también, de otro tipo de organizaciones como la ONU y demás.

Queda por decirles, que los aportes de todos fueron muy valiosos que serán recogidos para la Ponencia que se presentará acá y que tengo a cargo yo como Coordinador Ponente, que se construirá conjuntamente con los otros Ponentes que también se conectaron y a quienes les agradezco. Y no está de más decir, también que por favor Secretario Alejandro, háganos llegar el estudio que también lo queremos integrar como parte de la evidencia con la que vamos a sustentar la aprobación en esta Comisión, ojalá de este Proyecto de ley Estatutaria. Así que siendo ya las 4:25 damos por terminada esta audiencia mixta, muchas gracias a todos los que participaron y asistieron y así se hace una mejor democracia y ojalá mejores Proyectos de Ley para este país. Muchas gracias.

Subsecretaria:

Esta Secretaria, deja constancia que se ha dado cumplimiento al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, donde participaron todas las personas invitadas e inscritas presentes en el Recinto y conectadas en plataforma.

Así mismo, manifestarles que esta audiencia será transcrita y publicada en la *Gaceta del Congreso*. A quienes intervinieron y no han hecho llegar sus comentarios y observaciones, por favor enviarlos al correo debatescomisiónprimera@camara.gov.co.

Agradecerles su asistencia. Siendo las 4:25 de la tarde se da por terminada la audiencia, buenas tardes.

Anexos: Sesenta y siete (67) folios.

DUVALIER Congreso AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA #11
(Art. 264 numeral 3, Ley 5 de 1992)

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL APROBADO
07 SEP 2022
ACTA N° 09

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ta de 1992 (Reglamento Interno del Congreso), los ponentes designados mediante oficio C.P.C.P. 31-0174-2022 solicitamos respetuosamente a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes que se apruebe la convocatoria a Audiencia Pública para la participación ciudadana sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 Cámara "Por medio de cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a la salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumo de sustancias psicoactivas en el territorio nacional".

La Audiencia Pública tiene como propósito escuchar a la academia, juristas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general sobre la promoción de una cultura del cuidado en el uso y consumo de sustancias psicoactivas entre las personas usuarias y consumidores, el Estado y la sociedad; y las medidas para la disminución del riesgo y mitigación del daño en el uso y consumo de sustancias psicoactivas.

Procederemos a enviar a la Corporación el anexo con la información de las personas con sus respectivos números y correos de contacto para que sean invitados a esta Audiencia Pública.

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2022.

De las y los Congresistas,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde
Ponente Coordinador

PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico
Ponente

en folios Públicos

DUVALIER Congreso AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la CITREP
Asociación de Familias Desplazadas
Hacarí

JOSÉ JAIME USCATECUI PASTRANA
Representante a la Cámara
Centro Democrático

JUAN MANUEL CORTE DUEÑAS
Representante a la Cámara
Liga de Gobernantes Anticorrupción

VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO
Representante a la Cámara
Cambio Radical

JORGE ELIECER TAMAYO
Representante a la Cámara
Partido de La U

LUÍS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Partido COMUNES

PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara
Partido Liberal Colombiano

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara
Estatuto de Oposición

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACIÓN
GRUPO LEGISLATIVO

Nro. GS-2022- 007448 /OFPLA-GRULE - 1.10

Bogotá D.C., 26 OCT 2022

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
comisión.primeracomara.gov.co
Carrera 7 8 - 68
Bogotá D.C.

Asunto: excusa invitación audiencia pública Proyecto de Ley Estatutaria Nro. 091

De manera atenta me permito solicitar por su intermedio, presentar ante la Comisión Primera Constitucional, la excusa de asistencia a la invitación de audiencia pública sobre Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 Cámara "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"; lo anterior, en razón a los diferentes compromisos adquiridos previamente por el señor Mayor General Henry Armando Sanabria Cely Director General de la Policía Nacional, para lo cual fue delegado el señor Brigadier General Tito Yesid Castellanos Tuay Director Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA
Secretario Privado de la Dirección General Policía Nacional

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

Al responder cite este número
MJD-OFI22-0041541-GAL-10010

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Congreso de la República de Colombia
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238 B
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Contraseña:4TR2k0V1Ky

Asunto: Excusa y Delegación Audiencia Pública.

Reciba un cordial saludo, de manera atenta me dirijo a usted con el fin de excusar al Señor Ministro Néstor Iván Osuna Patiño, por no poder asistir a la invitación a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Estatutaria N°091 de 2022 Cámara "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional", que se llevara a cabo el día jueves 27 de octubre 2022 a partir de las 2:00 pm.

Por lo anterior, se ha delegado a la Subdirectora de Estrategia y de Análisis (E), Dra. Jenny Constanza Fagua Duarte, para que participe en la misma.

No sin antes reiterarle la disposición de este Ministerio en participar en futuros escenarios.

Atentamente,

YEYRON ALONSO VALENCIA AGUDELO

Fwd: Sol Registro Audiencia Pública PL Consumo Adulto y responsable de SPA

PAOLA VASQUEZ CORTES <karimpaola@gmail.com> 26 de octubre de 2022, 18:55
 Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Reciban un cordial saludo,

De manera atenta le informo que **el dr Juan manuel Galan tuvo q viajar y no podrá estar en la audiencia.**

Pero enviamos un video al señor Camilo Guerra,

Agradeciendo su atención.

Cordialmente

Paola Vasquez
 [Texto citado oculto]

REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA.

edhorta edhorta <edhorta@ucatolica.edu.co> 25 de octubre de 2022, 14:39
 Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Honorables representantes y directivos.

En primer lugar agradezco su invitación por la cual me siento muy honrado y les expreso mi gratitud por haberme participado su noble compromiso de tomar las banderas de la defensa de la persona humana, en puntos que a mi juicio, resultan determinantes para el proceso de pacificación, por lo cual discurre hoy la vida política y social de nuestro país.

No quisiera dejar esta gran oportunidad sin participar algunas de mis reflexiones en torno a estos tres temas:

La dignidad de la persona humana, a mi juicio, no es un derivado de un constructo racional, sino, algo con lo que el ser humano se encuentra, porque está allí mismo dentro de él y que se manifiesta precisamente a través de las conductas violatorias a ella.

Con respecto a la libertad se ha escrito mucho y muchas son las acepciones y perspectivas que significa dependiendo de los sistemas y escuelas de pensamiento, por lo que podría llamar a esta palabra a una víctima de polisemia; en este sentido me parece que la expresión de Nietzsche puede aportar una luz importante para el esclarecimiento del término libertad al expresar **"¿no te pregunto libre de qué, te pregunto libre para qué?".** En este sentido, la libertad adquiere una dimensión teleológica, es decir de sentido final y no de mero condicionamiento.

El propósito del derecho a la salud en este caso es, a mi parecer, muy prudente toda vez que refiere, a medidas anticipatorias y dosificadoras de posibles enemigos a la vida humana, en lo que refiere a su salud, no solo física sino también psicológica, intelectual y espiritual.

Lamento mucho no poder compartir este rato por compromisos académicos que no está a mi alcance disponer por estar ya calendados desde principio de año.

Dejo a su recto juicio estas modestas reflexiones y quedo atento y a su entera disposición.

Con sentimiento de respeto y consideración

Edwin de Jesus Horta Vásquez
 Director Departamento de Humanidades

[Texto citado oculto]

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA.

Catalina Gil Pinzon <catalina.gil@opensocietyfoundations.org> 25 de octubre de 2022, 11:02
 Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Buenos días.

Muchas gracias por la invitación. Lamentablemente no puedo aceptar la invitación porque unas restricciones laborales en cuanto a este tipo de actividades.

Saludos,

[Texto citado oculto]

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Our Privacy Policy sets out how and why we collect, store, use, and share your personal data, and it explains your rights and how to raise concerns with us.

REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA.

edhorta edhorta <edhorta@ucatolica.edu.co> 25 de octubre de 2022, 14:39
 Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Honorables representantes y directivos.

En primer lugar agradezco su invitación por la cual me siento muy honrado y les expreso mi gratitud por haberme participado su noble compromiso de tomar las banderas de la defensa de la persona humana, en puntos que a mi juicio, resultan determinantes para el proceso de pacificación, por lo cual discurre hoy la vida política y social de nuestro país.

No quisiera dejar esta gran oportunidad sin participar algunas de mis reflexiones en torno a estos tres temas:

La dignidad de la persona humana, a mi juicio, no es un derivado de un constructo racional, sino, algo con lo que el ser humano se encuentra, porque está allí mismo dentro de él y que se manifiesta precisamente a través de las conductas violatorias a ella.

Con respecto a la libertad se ha escrito mucho y muchas son las acepciones y perspectivas que significa dependiendo de los sistemas y escuelas de pensamiento, por lo que podría llamar a esta palabra a una víctima de polisemia; en este sentido me parece que la expresión de Nietzsche puede aportar una luz importante para el esclarecimiento del término libertad al expresar **"¿no te pregunto libre de qué, te pregunto libre para qué?".** En este sentido, la libertad adquiere una dimensión teleológica, es decir de sentido final y no de mero condicionamiento.

El propósito del derecho a la salud en este caso es, a mi parecer, muy prudente toda vez que refiere, a medidas anticipatorias y dosificadoras de posibles enemigos a la vida humana, en lo que refiere a su salud, no solo física sino también psicológica, intelectual y espiritual.

Lamento mucho no poder compartir este rato por compromisos académicos que no está a mi alcance disponer por estar ya calendados desde principio de año.

Dejo a su recto juicio estas modestas reflexiones y quedo atento y a su entera disposición.

Con sentimiento de respeto y consideración

Edwin de Jesus Horta Vásquez
 Director Departamento de Humanidades

[Texto citado oculto]

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

AVISO LEGAL:

- Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Universidad Católica de Colombia o de su directiva.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Universidad Católica de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Universidad Católica de Colombia y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Universidad Católica de Colombia, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

LEGAL NOTICE:

- Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of "Universidad Católica de Colombia" or of its authorities.
- The recipient must verify the presence of possible informatic viruses in the mail or in any annex thereto, and for this reason "Universidad Católica de Colombia" shall not be made liable for any damages caused by viruses transmitted hereby.
- The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential and privileged, as per the Colombian Constitution and the Law that governs "Universidad Católica de Colombia" and is directed exclusively to its addressee, with no intention of it being disclosed or revealed to third parties. The access to the content of this communication by any person different from its addressee is not authorized by "Universidad Católica de Colombia" and shall be penalized in accordance with the applicable legal dispositions.
- Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary regime.
- If you should happen to receive this message by mistake, please send it back to "Universidad Católica de Colombia" to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.

REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA.

Observatorio Dignidad <contactodignidad@gmail.com> 21 de octubre de 2022, 09:20
 Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>
 CC: julietaduarte@gmail.com

Estimados,
 Quisiéramos agradecerles la invitación que se nos hace a este debate tan importante sobre usos y consumos de sustancias psicoactivas, sin embargo lamentamos tener que informarnos que no podremos participar en esta oportunidad.
 Esperamos poder acompañarlos en una próxima ocasión.

A su disposición.
 Saludos cordiales

[Texto citado oculto]
 [Texto citado oculto]
 NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extraiga, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



PONENCIA AUDIENCIA PÚBLICA

Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 Cámara "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

CORPORACIÓN ACCIÓN TÉCNICA SOCIAL -ATS-

No.RS20221027112760

Al contestar por favor cite este número



Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2022

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria General Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Congreso de la República de Colombia
 Ciudad

Asunto: Invitación Audiencia Pública Mixta

Respetada Secretaría Amparo,

De manera atenta, me permito agradecer la invitación allegada al señor Ministro de Defensa, a participar en la Audiencia Pública Mixta que tendrá lugar el día 27 de octubre de 2022, sobre Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 Cámara "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional". Al respecto me permito manifestar, que el Señor Ministro de Defensa Nacional no podrá asistir a la invitación debido a que se encuentra liderando con el señor Presidente de la República doctor Gustavo Francisco Petro Urrego "Consejo de Seguridad en Arauca"; razón por la cual extendemos nuestras sinceras excusas.

Agradezco toda la comprensión de los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes; de igual forma manifiesto que estamos atentos al desarrollo y tramite que el honorable Congreso de la República de a este loable e importante Proyecto de Ley Estatutario.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA RAMOS PINZÓN
 Coordinadora Grupo Asuntos Legislativos
 Ministerio de Defensa Nacional

LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS SERÁ LEY

- Para 2021, 98 países apoyan explícitamente la reducción de riesgos y daños en sus políticas públicas nacionales.
- La pandemia demostró que muchos servicios de reducción de daños son innovadores y se adoptan rápidamente, y pueden mantener la mejor cobertura posible, vinculando a las poblaciones clave, que de otro modo estarían ocultas, con otros servicios sociales y sanitarios. Por lo tanto, la reducción de daños debe incluirse en las políticas de salud pública en consecuencia, y debe proporcionarse la financiación adecuada para garantizar la prestación de los servicios.
- Los resultados reflejan el déficit de financiación del 95% para la reducción de daños en los países de ingresos bajos y medios.
- A tan solo ocho años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, necesitamos que los gobiernos y los donantes den un paso adelante e inviertan en servicios de reducción de daños y en actividades de promoción que aborden las desigualdades que provocan los malos resultados en materia de salud de los consumidores de drogas.
- El mundo avanza en la regulación de sustancias psicoactivas, por lo que debemos estar preparados para este escenario.
- Hay más víctimas de la guerra contra las drogas y de las políticas que de las mismas drogas.



LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS SERÁ LEY

- Los gobiernos ya no pueden confiar en la reducción de la oferta como forma de reducir los daños relacionados con las drogas. El aumento de las drogas sintéticas y de los nuevos mercados de drogas (darknet) significa que los enfoques históricos de la política de drogas y de la salud pública deben cambiar, centrándose en el fomento de la resiliencia de las poblaciones vulnerables y en el apoyo explícito para la reducción de daños en todos los grupos que consumen drogas, no sólo en los que se inyectan o que pueden estar en riesgo de sobredosis.
- Las personas no se definen por las drogas que consumen, aunque los medios de comunicación y los políticos a menudo pretendan hacerlo. Las personas que consumen drogas juegan al fútbol, leen libros, van a museos: son veganos, liberales, conservadores: son jóvenes, mayores o intermedios. Les gusta la música electrónica de baile y el rock, son góticos, jóvenes, abuelos, homosexuales y heterosexuales. Son contadores, mecánicos, camareros, ricos, pobres o políticos.



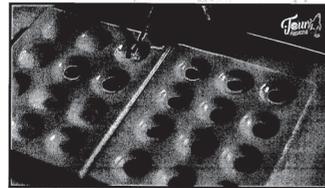
LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS SERÁ LEY

- En un estudio, se realizaron búsquedas sistemáticas en la literatura publicada. Se incluyeron los estudios que aportaban datos de evaluación (comparaciones pre-post, o de grupos de control). Se incluyeron más de 650 artículos en la revisión. La mayor parte de la bibliografía se refería a las drogas ilícitas.
- Existe evidencia del costo - efectividad de la reducción de riesgos y daños por ejemplo en:
 - La disminución de accidentes de tránsito de programas y medidas para el abordaje de consumo de alcohol.
 - La disminución de infecciones y contagio de VIH por la provisión de material higiénico y jeringas en población que se inyecta drogas.
 - La prevención de muertes por sobredosis de heroína mediante el acceso y distribución de naloxona.
 - Prevención de malos viajes, intoxicaciones, muertes por sobredosis, entre otros por servicios de análisis de sustancias.



¿QUÉ ES ÉCHELE CABEZA?

ES UNA ESTRATEGIA PARA MAYORES DE 18 AÑOS QUE BRINDA INFORMACIÓN EN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS SOBRE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) Y ESTA ORIENTADA A PROMOVER Y FORTALECER LA CAPACIDAD DE DECISIÓN Y AUTOCUIDADO DE QUIENES CONSUMEN



CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA A TRAVÉS DE LOS ANÁLISIS, BRINDAMOS INFORMACIÓN MÁS CERTERA A LXS USUARIXS DE MANERA INMEDIATA Y GENERAMOS UN SISTEMA INFORMATIVO ÚTIL PARA UNA POBLACIÓN CONSUMIDORA DE SPA



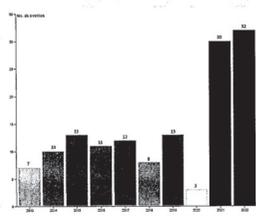
FENETILAMINA PSICODELICA DE MEDIANA DURACIÓN



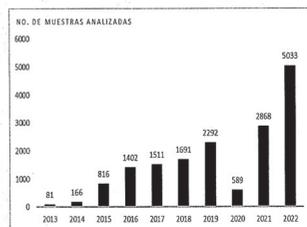
KETAMINA + ÉXTASIS + CAFÉINA + BENZOS, OPIOIDES, ENDULCORANTE + COLORANTE



EVENTOS POR AÑO



SUSTANCIAS ANALIZADAS POR AÑO



RESULTADOS DE ANALISIS PRELIMINARES





OPORTUNIDADES DEL PROYECTO DE LEY

- Comprensión del fenómeno de las drogas desde la diversidad de tipos de consumo, con alternativas focalizadas diferentes a la prevención y a la cesación.
- Dispositivos de participación de personas usuarias de sustancias para la garantía de derechos fundamentales.
- Reducción de riesgos y daños para todas las sustancias, dado que el carácter de lícito e ilícito va a cambiar fundamentalmente en los próximos años y se avanza en la discusión de un mundo de drogas reguladas.
- Despliegue a nivel nacional de estrategias, programas y proyectos que han demostrado su costo efectividad a nivel nacional e internacional.
- Oportunidades para la investigación y la innovación social en el fenómeno de consumo de sustancias y el abordaje en diferentes contextos.
- Avanzar en un cambio en la narrativa, dejando atrás la exclusión y la discriminación.
- Atiende no solo aspectos y objetivos de salud pública, sino también socioeconómicos (vulnerabilidad, pobreza, funcionalidad, otros).



GRACIAS




FUNDACIÓN COLOMBIANA DE ÉTICA Y BIOÉTICA - FUCEB

Jueves, 27 de octubre de 2022

Asunto: Intervención Debates Comisión Primera en el Congreso de la República de Colombia según invitación a Fundación Colombiana de Ética y Bioética FUCEB, representada por la doctora Nora Helena Riani de la Cruz con cédula de ciudadanía 31,943,974 a la Audiencia pública del 27 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m. Siendo ésta una sesión mixta, presencial y virtual, en el congreso de la República. Cuyo tema es el Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 (P.L.E. 091/2022) Cámara "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

Enviado según indicado a:
"Debates Comisión Primera" debatescomisionprimera@camara.gov.co

Apreciados señores:

Agradezco en la nombre de la Fundación Colombiana de Ética y Bioética FUCEB, la invitación a participar en esta audiencia pública.

Queremos en primer lugar recordar que la personalidad es solamente un aspecto de la persona, que la personalidad jurídica es solamente el reconocimiento de derechos que se tienen por vivir en una sociedad. Estos derechos se dividen en fundamentales, de los que es propietario todo ser humano desde el inicio de su concepción hasta el final de su ciclo vital. Esto es una evidencia respaldada por la ciencia biológica, que señala que, en la naturaleza, ningún cuerpo vivo cambia de especie en alguna etapa o circunstancia de sus ciclos vitales.

El humano comienza su existencia 46 horas después de una relación sexual y el auto movimiento con que la inician entra el espermatozoide lóbulu, no cesa y es siempre el del mismo sujeto, durante toda su vida, que puede prolongarse, si no es destruido con el aborto, la eutanasia y otras formas de trato cruel, inhumano y degradante.

Un ser humano vale por lo que es él mismo, todos valemos por la humanidad que cada uno es. Nadie vale según sea valorado, sino según es. En esto está de acuerdo el Estado colombiano. Este es el fundamento del Derecho, el bien que siempre hay que respetar en su integridad, vida, salud y desarrollo. El valor de cada uno es igual y no supeditado a condiciones ni etapas ni estados ni circunstancias.

Es ésa vida, de cada uno, el fundamento del reconocimiento de la dignidad intrínseca del que habla este P.L.E. 091/2022, porque sin vida no hay dignidad. Es el factor necesario prerrequisito y común a todos sin excepciones. Qué por ejercer la libertad entregándonos al deseo y de manera irresponsable nos hagamos mal físico, psíquico y reproductivo entre otros, que terminemos muchos con eso en adicciones a drogas psicoactivas, que a su vez debilitan la voluntad y frecuentemente alteran el cerebro y otras partes del cuerpo, no se justifica.

El consumo de drogas es una forma de autolesión. Tras la aprobación de la droga se irá hacia la inversión de dinero en salud pública y pensiones para en atender pacientes y personas con enfermedades, condiciones, estados de infertilidad y discapacidades adquiridas todos prevenibles a cuenta de hacer daño a la integridad, salud, vida y desarrollo de seres humanos que no caerían en este vicio si no hubiera oferta.

El camino al libre desarrollo de la personalidad no incluye buscarse enfermedades que son prevenibles, como las que se causan personas que, por efecto de las adicciones, pierden la capacidad asertiva en la toma de decisiones y la fortaleza para ejecutarla, como se ilustra con las evidencias científicas mencionadas, generando impactos negativos en múltiples ámbitos de la vida personal, familiar y social, que afectan negativamente el autocuidado de su salud y aumentan los costos por enfermedades prevenibles. Al alterar la capacidad de decidir, las adicciones afectan negativamente el libre desarrollo de la personalidad, porque no se puede lograr una toma de decisiones asertivas, inteligentes y sanas.

Además que se tendrán que re direccionar fondos en un sistema de protección social y salud que de por sí que no alcanzan, en vez de destinar la suficiente economía financiera de este a más y mejor atención, cura, control y alivio de quienes sufren y aquejan enfermedades no prevenibles.

¿Qué efectos producen las drogas en el cerebro?

La siguiente son algunas ideas expresadas en un video hecho por científicos de la Universidad de Navarra sobre la adicción.¹

La adicción es un aprendizaje con recompensa que se hace patológico y acaba arruinando el proyecto de vida de la persona afectada y generando problemas a los que la rodean. El consumo crónico de drogas, alcohol, tabaco, juegos de azar, suplantación de identidad en Internet, etc., se apropian del circuito de recompensa, elabora un condicionamiento y llegar a afectar, no sobre el funcionamiento Sino también a la estructura cerebral. Al comprar un cerebro normal y un adicto, en este caso a la cocaína, se observa como disminuye la actividad en diversas áreas del cerebro. Las situaciones que entrañan peligro, generan un aumento de dopamina, neurotransmisor que procesan los estados de emoción positiva. Ante una situación placentera, las neuronas del núcleo Accumbens reciben dopamina. Mientras la amígdala cerebral evalúa la recompensa, la corteza prefrontal procesa la información, sopesa, compara opciones y decide libremente la respuesta, actuando finalmente una manera u otra. Normalmente la dopamina no permanece en el espacio de la sinapsis de las neuronas del núcleo Accumbens. Las mismas neuronas que la liberan la recapturan al interior. Además en esta región, existen las interneuronas que descargan el neurotransmisor inhibidor GABA, que controla y dosifica la liberación de dopamina. Esto permite que nuestro cerebro mantenga un equilibrio y no estemos ni eufóricos ni apáticos, sin motivo. Todas las drogas rompen el equilibrio y la dopamina, bien aumentando la concentración de dopamina en el espacio de la sinapsis, por prolongando el tiempo que permanecen antes de ser capturada.

- La cocaína, por ejemplo, bloquea el recaptador de dopamina, lo que hace que esta permanezca más tiempo en el espacio entre sinapsis, prolongando el efecto placentero.
- La anfetamina, otro psicoestimulante, además de impedir que la dopamina sea recapturada, aumenta la cantidad de la que se libera, de forma que la concentración aumenta muy rápidamente.
- La nicotina estimular directamente las neuronas productoras de dopamina.
- Los psicoceos, el cannabis y la morfina, impiden la liberación del inhibidor de dopamina GABA.

¹ El cerebro adicto: un video divulgativo de la Universidad de Navarra. Disponible el 27 10 2022, https://www.youtube.com/watch?v=U_LV1NdluDw&t=7s

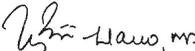
- En el caso de consumo de éxtasis, se destruyen literalmente las neuronas al romperse en trozos llama a dos cuerpos apoptóticos. El consumo crónico de cocaína, alcohol opiáceos, disminuye además los receptores de la dopamina, que permanecen en niveles bajos incluso después de un año dejaré el consumo. De ahí que disminuyan paulatinamente los de efectos placenteros de la droga y se cre en la necesidad de una mayor cantidad para conseguir el mismo efecto. Se explica si la compulsividad asociada al síndrome la abstinencia. La adicción no se desarrolla tras un primer consumo, sino que es un largo proceso de consolidación de un aprendizaje. Memorizar es aumentar la cantidad de las conexiones entre neuronas. En la sinapsis, cuando una neurona recibe información, liberan neurotransmisores glutamato y receptores de la otra neurona expulsan los iones Magnesio, permitiendo la entrada de iones calcio el interior de la neurona. Esto sillonos desencadenan una cascada de reacciones que fortalecen la conexión entre ambas neuronas. Con el consumo crónico de la droga, se modifica el proceso, ya que el exceso de estimulación producido por la dopamina, aumenta los receptores del glutamato. Esto hace que la internalización del calcio sea muy intensa y se establezca el recuerdo a largo plazo. El hipocampo guarda la memoria del estímulo gratificante, registra el recuerdo en forma más intensa y duradera cuanto más placentero es el estímulo, estableciendo la memoria emocional esencial en la adicción. Al inicio del consumo se aprenden las circunstancias que rodean la situación y ellas se asocian a la recompensa. El aprendizaje de los pasos para conseguir el estímulo placentero, crea la memoria procedimental y en las se asocia la recompensa. El aprendizaje de los pasos para conseguir el estímulo placentero, crea la memoria procedimental que requiere el tálamo, el cerebelo y el núcleo caudado. Es el mismo tipo de memoria que nos permitió, por ejemplo, aprender a montar en bicicleta y recordar los movimientos recuperándose rápidamente de la memoria tras años de no hacerlo. Con los estímulos físicos, como los olfatorios y de logares asociados al consumo de la droga, la dopamina promueve el recuerdo inconsciente asociado a la recompensas a activa despierta la información necesaria para conseguir el premio En una situación normal, la corteza orbito frontal seleccionaría la respuesta después de analizar los datos; sin embargo, cuando se ha producido la adicción, y funcionamiento es diferente. Se pierde el control sobre los circuitos del lóbulo frontal y se generan respuestas automáticas y compulsivas. En este caso son las neuronas de la sustancia negra las que envían la dopamina en la región dorsal del cuerpo estriado y al lóbulo parietal, sin pasar por el control prefrontal. De esta forma quienes sufren la adicción no deciden, sino que se encuentra en obligados a consumir.

Por último debemos pronunciarnos acerca de aparte en el anexo "CONCEPTO SOBRE EL TRÁMITE LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 091 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE PROTEGEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, LA DIGNIDAD HUMANA Y EL DERECHO A SALUD PROMOVRIENDO BUENAS PRÁCTICAS DE CUIDADO, REDUCCIÓN DE RIESGOS Y MITIGACIÓN DE DAÑOS EN LOS USOS Y CONSUMOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL." hacen referencia a una gran imprecisión de la Constitución Política que sí bien

² <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2022-09/Concepto%20del%20proyecto%20de%20ley%20%20Estadutaria%20091%20DE%202022%20Sustancias%20psicoactivas%20>

consagra el respecto a la dignidad humana, y el libre desarrollo de la personalidad teniendo como únicas limitaciones la prevalencia al interés general y el orden jurídico; en su ARTICULO 13 dice "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, cuando debería decir TODAS LAS PERSONAS EXISTEN libres e iguales y esto tan sólo se les corrobora al darles existencia civil, jurídica o legal como se deba mejor llamar, cuando nacen. Por ende, recibirán la misma protección todos los seres humanos, personas, pacientes durante todos sus ciclos vitales, durante toda su vida. Esto en consonancia con la primera parte de nuestra Carta Magna y con las leyes existentes que favorecen la máxima consideración para poblaciones de especial protección como son los niños, o sea los menores de 18 años, que incluyen los nonatos. Para mayor entendimiento de este pronunciamiento aclaratorio, por favor referirse a la primera parte de nuestra intervención.

Muchas gracias por ésta oportunidad,


 Nora H. Riani de la Cruz, MD, MSc
 Líder comité de ciencias sociales
 FUCEB

Redacciones por:
 Nubia Leonor Posada Gómez, Lic., PhD Líder comité de ciencias de salud
 Nora H. Riani de la Cruz, MD, MSc, Líder comité de ciencias sociales
 FUCEB

[%C3%ADctas%20e%20%20C3%ADctas.pdf](#)

Comentarios a Proyecto de Ley¹: "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a la salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

1. Se sugiere eliminar el término "mitigación" en todo el texto, el país ya ha incorporado el término **reducción de riesgos y daños** y la sigla **RRD** para referirse al enfoque y estrategias que incluyen la **reducción de riesgos**: para reducir impacto de consumos recreativos y ocasionales, la **reducción de daños**: para reducir impacto de consumos problemáticos y habituales. Es de anotar que la "mitigación" se integró como término en el 2007 en la política pública enmarcada en el concepto de protección social, siendo la mitigación una de sus estrategias y si bien esta incluyó la reducción de daños, no son términos equivalentes y es conveniente que en la actualidad Colombia integre términos de uso universal.
2. Es necesario en ese sentido revisar las definiciones del Artículo 3 para hacerlas más precisas y consistentes.
3. Se sugiere revisar la matriz institucional que define el PL en tanto que al tiempo que da amplio protagonismo al Ministerio del Interior, entidad que no ha tenido un rol significativo o trayectoria en el manejo del tema en los últimos años, deja por fuera al Ministerio de Justicia y del Derecho, entidad cuya misión contempla la coordinación de la Política de Drogas. Si bien es importante en materia de derechos humanos y preponderancia del trabajo con grupos vulnerables o minorías, el papel del Ministerio de Justicia y del Derecho en materia de articulación interinstitucional, así como en el impulso y acompañamiento de acciones de prevención, reducción de riesgos y daños en los últimos años, es innegable.
4. Artículos 7 y 9: es necesario clarificar si como alcance del PL se espera que "entre en vigencia" la regulación de una o más sustancias ilícitas, cuáles y cómo se justificaría
5. Es necesario cuidar la coherencia en los distintos artículos con otros proyectos de ley en curso con los que se busca regular por el ejemplo el cannabis de uso adulto
6. Artículo 8: llama la atención el alcance limitado a "infografías" pues estos espacios deben ser objeto de estrategias complejas e integrales de RDD que claramente van más allá de proveer información y que deberían asegurar la existencia de equipos y estrategias de asistencia y acompañamiento a complicaciones derivadas de los distintos consumos que allí se presenten, materiales e insumos de RDD, protocolos de manejo de crisis y emergencias, entre otros.
7. Este PL y algunos de sus componentes podrían tipificar y habilitar la opción de establecer y operar con estándares definidos lugares y salas de consumo supervisado para consumos inyectables y fumables en zonas en las que se concentra el fenómeno e impacta especialmente a personas en condiciones de alta vulnerabilidad, por ejemplo: habitantes de calle. De otro lado estos

¹ Inés Elvira Mejía Motta. Asesora de política de drogas y reducción de daños.

dispositivos tendrían relevancia en concretar aspectos de convivencia y seguridad en los territorios.

8. Artículo 8. Clarificar a qué entidades regulatorias hace referencia.
9. Artículo 10. Se sugiere incluir el desarrollo de nuevas líneas de investigación incluyendo la necesidad de hacer seguimiento al efecto y potencial impacto de la regulación de sustancias en patrones de consumo en grupos de edad, así como en efectos para la salud. De igual modo, convendría incluir el desarrollo de líneas de investigación, innovación y desarrollos tecnológicos, así como estudios clínicos que permitan al país ampliar la información sobre potenciales usos medicinales, terapéuticos, nutricionales, industriales de distintas sustancias con potencial basado en la evidencia en otros entornos y en seguimiento a los protocolos que existan para tales fines.
10. Artículo 12. Aunque es claro el sentido de diferenciar tipos de usuarios y usos, es inquietante lo que pueda derivar de lo que el PL denomina "tipificación" de usuarios. Todo usuario de sustancias, independientemente de su situación frente al consumo de SPA, debe contar con suficientes alternativas de atención y tratamiento y es la persona la que definirá lo que más le sea pertinente y lo que prefiera frente a su consumo de SPA. La "tipificación" no solo podría ser arbitraria, sino que deja en manos del sistema o de los profesionales a cargo, la decisión de la mejor medida de tratamiento, sin tomar en consideración lo que la persona quiere o prefiere para sí. Preocupa también lo del "tratamiento diferenciado" pues sugiere algún tipo de trato discriminatorio que no es constitucional en el marco del derecho fundamental a la salud.
11. Artículo 14. Cuidar la coherencia con los PL que se discuten para regular cannabis de uso adulto.
12. Artículo 15. La RRD debe hacer parte de una política integral con enfoque de salud pública y de derechos humanos, y sus principios de respeto a la autonomía, eliminación del estigma, eliminación de barreras de acceso a información y atención, entre otros, deben ser transversales a la política integral.
13. Artículo 15. El Estado debe hacer lo necesario por asegurar la financiación continua y sostenible (sin interrupciones) de los servicios de reducción de daños, además de ampliar las acciones de RRD que se vienen desarrollando en algunos territorios, a la escala necesaria, a todos los territorios y a todas las prácticas de consumo que impliquen riesgos y daños para la salud, con el fin de cumplir con el propósito de reducir el impacto de consumo de drogas en la salud y la convivencia.
14. Artículo 16. Esta responsabilidad estatal debe incluir el financiamiento continuo y sostenible de acciones y estrategias de reducción de riesgos y daños, de lo contrario será imposible cumplir con ella. De igual modo debe incluir una perspectiva de determinantes sociales de la salud y diferencial de género, pues los factores que subyacen a los riesgos y daños derivados de prácticas de consumo no se limitan a las drogas mismas y sus prácticas, sino que incluyen factores asociados a circunstancias de vida tales como vivienda, nutrición, trabajo, higiene básica, entre otros. La protección social de las personas que usan drogas en condiciones de

<p>vulnerabilidad es fundamental para la adecuada reducción de riesgos y daños derivados del consumo de SPA.</p> <p>15. Artículo 17. Las competencias territoriales van más allá de definir protocolos, en el marco de las observaciones previas, incluirán aspectos de protección social, atención integral a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y aseguramiento de recursos suficientes de salud pública y atención social a estas poblaciones. Esto en el marco de redes integrales de atención social y de salud. De igual modo, tendrían competencia en el establecimiento de condiciones de seguridad en los espacios previstos (Artículo 18) y si se incluyeran las salas de consumo supervisado (punto 7 de este documento) también tendrían competencia en la vigilancia de condiciones para su adecuada operación. Y por último, tendrían competencia en la operación de reglamentación de marcos regulatorios como el cannabis de uso adulto, entre otras.</p> <p>16. Artículo 18. Si se incluyeran las salas de consumo supervisado habría que incluir en éste o en Artículo aparte las condiciones de establecimiento, operación y habilitación.</p> <p>17. Artículo 21. El Ministerio de Justicia y del Derecho como entidad a cargo de la coordinación de la Política de Drogas deberá hacer parte integral del Consejo Asesor con Sociedad Civil.</p> <p>18. Artículos 21 y 22. Se sugiere revisar con detalle las competencias del Consejo Asesor y de la Mesa Nacional en tanto que podrían complementarse, fusionarse o diferenciarse de acuerdo con su respectivo alcance. Si se espera que la Mesa Nacional asuma las funciones de un ente a cargo de hacer seguimiento a las medidas regulatorias de nuevas sustancias que dejan de ser ilícitas, esta tendría un carácter de organismo institucional técnico-científico de mayor estatus y relevancia.</p>	<p style="text-align: center;">EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y EL USO Y ABUSO DE SUBSTANCIAS EN COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;"><i>"Las drogas cuestan vidas. En una época en la que la velocidad de la información supera a menudo la velocidad de la verificación, la pandemia del COVID-19 nos ha enseñado que es crucial cortar el ruido y centrarse en los hechos, una lección que debemos tener en cuenta para proteger a las sociedades del impacto de las drogas"</i> (Ghada Waly, 2021)</p> <p>El 21 de marzo de 1933 Roosevelt firmó el Acta Cullen-Harrison en la unión americana donde se daba por terminada la llamada ley seca que se había instaurado por decreto desde 1917. En dicho marco legal se dejaba claro frente a una sustancia que era el alcohol cuanto debía ser su concentración en distintos productos, como debía ser su venta y comercialización. Todo lo anterior generó el consumo social permitido de alcohol, terminó con el contrabando de este, se regularon sus costos y esto facilitó el cobro de impuestos para el gobierno. Por supuesto implicó el advenimiento de los efectos colaterales de su consumo a nivel social en términos de abuso y adicción al mismo. Posteriormente hemos aprendido a ver que es el alcoholismo y cuales son sus implicaciones frente a la accidentalidad vial y sus efectos cuando se asocian al desempeño laboral y su impacto familiar.</p> <p>Actualmente esta haciendo trámite legislativo un proyecto de ley estatutaria 091 de 2022 en la cámara de representantes que pretende: <i>"proteger los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo</i></p>
<p><i>buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional."</i>(Gaceta Del Congreso Senado y Cámara: PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 091 DE 2022 CÁMARA, 2022)</p> <p>El proyecto busca regularizar el consumo principalmente de Cannabis y otras sustancias psicoactivas.</p> <p>En las disposiciones generales aparecen algunos elementos que a manera de sustento jurídico quieren construir un razonamiento lógico que pretende adelantar el logro de la liberalidad en el consumo de sustancias psicoactivas y el deber del estado por favorecer y proteger su consumo.</p> <p>Sin embargo, quiero que pensemos el análisis que se debe hacer al poner en el mismo nivel de relación el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la salud. Porque cuando se trata de consumo de sustancias psicoactivas que pueden generar alteraciones físicas y psíquicas; definitivamente lo que debería suceder es todo lo contrario. Por el derecho a la salud la política pública debe ser basada en la evidencia, protectora de los sujetos que serán expuestos al consumo de estas sustancias y que arguyendo la libertad del desarrollo personal pueden alterar el perfil epidemiológico de la nación, impactar presupuesto en salud que hoy se utiliza para otras enfermedades prevalentes y finalmente desde la norma ser permisivos en un daño contingente y progresivo en la sociedad.</p> <p>Hablemos un momento de que es una sustancia psicoactiva y cuál es su implicación en el ámbito general de la población. Normalmente esta forma de mencionarlas genera una confusión donde algunas de ellas adicionalmente las han querido llamar como "drogas recreativas" lo cual no les quita los efectos adversos, la posibilidad de adicción y que algunas</p>	<p>de estas son prohibidas por la ley a nivel mundial. Se dividen en alucinógenos, estimulantes cannabinoides y depresores. La UNDOC (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito) en el 2018 monitoreaba 892 sustancias psicoactivas distintas notificadas en 119 países. Los cambios en el mercado, moda y costos cambiantes con acceso mayor a la población plantean un reto por las diferencias en estas sustancias emergentes donde hay variación de los perfiles químicos metabólicos y de toxicidad debido a la irrupción de drogas sintéticas como el cannabis; que han generado cambios en la población consumidora respecto a efectos adversos. Un estudio reciente de la universidad de Búfalo encontraba que " Aunque la investigación sugiere que las sustancias psicoactivas están asociadas con daños en poblaciones clave como las personas sin hogar o presos, no hay estimaciones sólidas de los niveles de uso."(Frone, 2019) Para entrar a liberar el uso de sustancias psicoactivas en un país se debe demostrar el monitoreo y control de estos medicamentos o drogas ; entender el impacto y la relación que existe con el crimen y la delincuencia. La libertad de las personas no puede justificarse con el consumo de medicamentos lesivos para la salud o que generen daños sociales irreparables y sin control alguno.</p> <p>El consumo de estas sustancias genera de manera provisional y temporal cambio del estado de ánimo, estado de conciencia y comportamiento. El efecto en el organismo es directamente a nivel cerebral y el impacto en cada individuo dependerá de; consumo previo, predisposición genética, comorbilidades, tolerancia, asociación a otras sustancias, En algunos casos los trabajadores consumen también sustancias en su escenario laboral produciendo cambios en el desempeño y generando accidentes laborales. (Dinis-Oliveira & Magalhães, 2020)</p>

<p>En un estudio realizado en la ciudad de Nueva York en el año 2017 en clubes nocturnos y centros de diversión se encontró el uso indiscriminado de nuevas sustancias con mezcla de las llamadas tradicionales. Por ejemplo, las catinonas sintéticas fluctuaron entre 2013 y 2015 , la metilona fue el compuesto más confiscado en 2013 (71,8%) y se redujo a 30,7% y 2,3% en 2014 y 2015, respectivamente. (Salomone et al., 2017) . En nuestro país no disponemos de estudios suficientes y con un adecuado nivel de evidencia que demuestren el comportamiento poblacional de que tipos de sustancias serán objeto de la validación legal y que impacto por grupos etéreos podrían tener. Lo anterior muestra el creciente numero de drogas sintéticas que se producen de manera permanente y que irrumpen en el mercado.</p> <p>El efecto directo de estas drogas al sistema nervioso central se da en el aumento de la Dopamina donde se modula el placer en el conocido circuito de recompensa. Los cannabinoides sintéticos que han ido apareciendo en los últimos años son de mayor toxicidad y están produciendo graves problemas para la salud entre jóvenes y adultos al producir problemas de la adaptación a la realidad, educación, trabajo, vida familiar y accidentes de tránsito. (Bárbulescu et al., 2021) Pretender minimizar el consumo de marihuana con la banalización de su impacto en la salud y la relación con efectos en la salud demuestra desconocimiento de lo que ya está demostrado en otras latitudes y con suficiente evidencia publicada disponible. El compuesto central de esta planta es Δ9-tetrahydrocannabinol (THC); por los cambios en los nuevos cultivos lícitos se ha ido logrando subir la potencia de dicha sustancia. Un estudio realizó el seguimiento en los Estados Unidos a partir de los decomisos de droga en algunos centros de policía encontrando que el porcentaje del THC paso en 1995 del 4% al 12% en 2014. (EISohly et al., 2016) Este hallazgo demuestra la potencia creciente</p>	<p>a que se expone un consumidor hoy en día al consumir el medicamento y esto implica un riesgo asociado a su consumo.</p> <p>Nadie pone en tela de juicio que la Corte Constitucional despenalizó la llamada dosis personal; sin embargo, la constitución colombiana (artículo 49) establece un modelo que concibe el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas como una práctica negativa para la salud de las personas. En otras palabras, es un fin constitucional imperioso evitar que las personas consuman esas sustancias y, por lo mismo, son inconstitucionales las medidas que promuevan o faciliten su consumo. Además, la producción y comercialización sigue siendo prohibida y en ciertos casos es constitutiva de delito (artículo 376 del código penal colombiano)</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley estatutaria 091 de 2022 -Cámara no puede modificar el modelo establecido en el artículo 49 de la Constitución. Para ello, se requeriría una reforma constitucional. El proyecto quiere convertir el consumo de sustancias psicoactivas en una conducta no dañina soportándose en el libre desarrollo de la personalidad y negando todos los efectos deletéreos para la salud del individuo y de la sociedad. Este cambio, además del impacto negativo para el sistema de salud, implica una modificación al modelo constitucional lo cual esta por fuera de las competencias del legislador estatutario. En efecto, el proyecto de ley quiere promover el consumo de sustancias psicoactivas de manera libre y espontánea y no parece promover el cuidado de la salud y el cuidado integral como al menos se ha intentado en los últimos años con el consumo del alcohol y el tabaco.</p> <p>Darle aval a este proyecto implica asumir una posición negacionista de la evidencia científica publicada y demostrada alrededor del mundo en los daños de este tipo de sustancias psicoactivas. Nunca menciona tampoco en lo referente a adaptaciones para el consumo de</p>
<p>espacios o lo referente al daño potencial que se genere con dicha apertura de donde se van a obtener recursos al sistema de salud que hoy es insuficiente para poder darle cobertura a la epidemia de adicciones daños colaterales y muertes por dicha política contraría a la salud y al cuidado de las personas.</p> <p>Este proyecto de ley no tiene sustento científico suficiente para permitir una toma de decisiones tan grande que podrá cambiar el perfil epidemiológico de país, crear nuevos problemas de salud pública, generar una presión financiera indebida sobre el restringido presupuesto del sistema de salud y contradecir toda política nacional o internacional frente al manejo clínicos de este tipo de drogas que cada días es más complejo su administración y control por el daño emergente que generan en las poblaciones consumidoras.</p> <p>Para tomar decisiones que afecten la salud pública de los colombianos se deben hacer estudios adecuadamente sustentados con evidencia fuerte y necesaria que de la tranquilidad a quienes tienen la responsabilidad de legislar tener la tranquilidad suficiente que las leyes aprobadas mejoren la salud, el bienestar y las libertades de los ciudadanos sin convertir la democracia en el vehículo para convertir las necesidades personales de grupos o minorías en leyes de la república que confirman el relativismo ético que intentan lograr objetivos particulares que con el marco legal se quiera convertir en saludable lo nocivo o en ético lo legal simplemente.</p> <p>Este proyecto de ley adolece entonces de un sustento serio científico por lo cual la recomendación antes de continuar el proceso de aprobación ; sea archivado y pedirles a los ponentes inviertan fondos en investigación científica para estudios serios poblacionales, de laboratorio y de toxicología para entender mejor el impacto de las sustancias psicotrópicas</p>	<p>en la población general y así buscar medidas, campañas y elementos que puedan mejorar el salud y el bienestar de los colombianos. .</p> <p>JUAN GUILLERMO ORTIZ MARTÍNEZ</p> <p>Ce 79520002</p> <p>jgorthos@gmail.com</p> <p>Médico Cirujano Universidad El Bosque ,Especialista en Ortopedia Y Traumatología Hospital San José, Fellow visitor research Foot and Ankle University Pittsburgh Medical Center, Especialista en Bioética , Universidad de La Sabana Egresado P. D. D, Inalde Director Grupo Investigación Trauma y Rehabilitación (Minciencias C) https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=0000000 Black Belt Six Sigma 0017143 Harvard T.H Chan School of Public Health: Health XXI Century: Workshop for Latin American Care Executives. Magister en Teología. Universidad de La Sabana</p>

En representación de FUCEB debo decir que no estamos de acuerdo con pasar este proyecto de ley. Menos si se aceptan argumentos con falta de rigurosidad científica.

Muchas gracias por su atención.

Nora H. Riani de la Cruz, MD, MSc
Líder comité de ciencias sociales
FUCEB

On Thu, Oct 27, 2022 at 2:59 PM Nora H. Riani-Llano, MD, MSc <nhriani@gmail.com> wrote:

Honorable Presidente y parlamentarios del Congreso de la Republica
Comisión Primera

Anexo lo enunciado.
Ya ingreso.
Pido turno para hablar.

Gracias,
Nora Riani

AVISO LEGAL:

- Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Universidad Católica de Colombia o de su directiva.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Universidad Católica de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Universidad Católica de Colombia y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que illicitamente sustraiga, oculte, extraiga, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a la Universidad Católica de Colombia, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

LEGAL NOTICE:

- Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of "Universidad Católica de Colombia" or of its authorities.
- The recipient must verify the presence of possible informatic viruses in the mail or in any annex thereto, and for this reason "Universidad Católica de Colombia" shall not be made liable for any damages caused by viruses transmitted hereby.
- The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential and privileged, as per the Colombian Constitution and the Law that governs "Universidad Católica de Colombia" and is directed exclusively to its addressee, with no intention of it being disclosed or revealed to third parties. The access to the content of this communication by any person different from its addressee is not authorized by "Universidad Católica de Colombia" and shall be penalized in accordance with the applicable legal dispositions.
- Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary regime.
- If you should happen to receive this message by mistake, please send it back to "Universidad Católica de Colombia" to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.

REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA.

edhorta edhorta <edhorta@ucatolica.edu.co> 25 de octubre de 2022, 14:39
Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Honorables representantes y directivos,

En primer lugar agradezco su invitación por la cual me siento muy honrado y les expreso mi gratitud por haberme participado su noble compromiso de tomar las banderas de la defensa de la persona humana, en puntos que a mi juicio, resultan determinantes para el proceso de pacificación, por lo cual discurre hoy la vida política y social de nuestro país.

No quisiera dejar esta gran oportunidad sin participarles algunas de mis reflexiones en torno a estos tres temas:

La dignidad de la persona humana, a mi juicio, no es un derivado de un constructo racional, sino, algo con lo que el ser humano se encuentra, porque está allí mismo dentro de él y que se manifiesta precisamente a través de las conductas violatorias a ella.

Con respecto a la libertad se ha escrito mucho y muchas son las acepciones y perspectivas que significa dependiendo de los sistemas y escuelas de pensamiento, por lo que podría llamar a esta palabra una víctima de polisemia; en este sentido me parece que la expresión de Nietzsche puede aportar una luz importante para el esclarecimiento del término libertad al expresar "¿no te pregunto libre de qué, te pregunto libre para qué?". En este sentido, la libertad adquiere una dimensión teleológica, es decir de sentido final y no de mero condicionamiento.

El propósito del derecho a la salud en este caso es, a mi parecer, muy prudente toda vez que refiere, a medidas anticipatorias y dosificadoras de posibles enemigos a la vida humana, en lo que refiere a su salud, no solo física sino también psicológica, intelectual y espiritual.

Lamento mucho no poder compartir este rato por compromisos académicos que no está a mi alcance disponer por estar ya calendarados desde principio de año.

Dejo a su recto juicio estas modestas reflexiones y quedo atento y a su entera disposición.

Con sentimiento de respeto y consideración

Edwin de Jesús Horfa Vásquez
Director Departamento de Humanidades

[Texto citado oculto]
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentra destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que lo fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que illicitamente sustraiga, oculte, extraiga, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del remitente y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Bogotá, octubre 26 de 2022

Observaciones sobre el proyecto de ley estatutaria 091/C "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional".

Las organizaciones de sociedad civil firmantes, como instituciones dedicadas a la generación de conocimiento al servicio del desarrollo sostenible y a contribuir a que este conocimiento se incorpore en las políticas públicas, manifiestan su preocupación sobre algunos aspectos centrales del proyecto de ley 091 de 2022. Consideramos que tendrá consecuencias negativas en términos de costos sociales, económicos y ambientales la aprobación de este proyecto puesto que su versión actual no incorpora las intervenciones más eficaces para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, sobre todo en el relacionado con consumo de nicotina y de alcohol.

Nicotina. La regulación de nicotina en Colombia se rige por las disposiciones del Convenio Marco para el Control de Tabaco (CMCT)¹ un tratado internacional cuya implementación inició en 2008 con resultados ampliamente favorables en reducción de consumo² y con algunos avances más recientes en atención a los consumidores actuales con el programa nacional de cesación³. Colombia se encuentra en el nivel de consumo de nicotina más bajo desde que se realizan encuestas poblacionales, en la década de los 70⁴.

Estas ganancias no pueden ponerse en peligro, que es lo que ocurriría con las disposiciones de los artículos 7 y 8 del proyecto en cuestión. El artículo 7 permite que los comercializadores sean los que entreguen información sobre las sustancias, lo cual genera el riesgo de ofrecer información incompleta o incorrecta, que induce al error por parte del consumidor. El artículo 8 desconoce los ambientes libres de humo, establecidos en Colombia por la Ley 1335 de 2009, en desarrollo de los compromisos derivados del CMCT.

Alcohol. El Plan de acción mundial sobre el alcohol 2022-2030 de la Organización Mundial de la Salud, recoge las estrategias más efectivas para reducir el consumo nocivo de alcohol. Este plan, aprobado el pasado mayo por la asamblea de la OMS, reconoce que los daños del consumo de

¹ Ley 1109 de 2006
² Guzman-Tordecilla DN, Llorente B, Vecino-Ortiz AI. Evaluation of the Implementation of the Framework Convention on Tobacco Control (FCTC) in Colombia. Health Policy Plan. 2021 Dec 1;czab143. doi: 10.1093/heapol/czab143.
³ Minsalud (2022). Colombia avanza en el control integral del tabaco.
⁴ DANE, Encuestas de Calidad de Vida 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Estudio Nacional de consumo de Sustancias Psicoactivas (2008, 2013, 2019). Estudio de Consumo de sustancias psicoactivas en población escolar (2004, 2011 y 2016). EMTA|OVEN (2007, 2016)

alcohol no se limitan a sus consecuencias en salud y se manifiestan en "costos sociales y económicos significativos". Además, afirma que "la protección de la salud de las poblaciones por medio de la prevención y la reducción de uso nocivo del alcohol es una prioridad de salud pública y debe ser objeto de las políticas de alcohol"⁵. El núcleo de las intervenciones orientadas a prevención en este plan se resume en la iniciativa SAFER. Ninguno de los componentes de SAFER está contemplado en el presente proyecto de ley, ignorando la evidencia que sustenta dichas intervenciones.

La reducción de daños como instrumento de salud pública. Una política de drogas integral, en la que se contemplan tanto los derechos individuales como los colectivos, exige priorizar la prevención. La reducción de daños ocupa un lugar necesario pero su efectividad depende de que su implementación ocurra en el marco de una política pública más amplia, que promueva entornos saludables y seguros⁶.

Infortunadamente el texto de este proyecto tiene una visión reduccionista de las intervenciones para la prevención y las limita a acciones de información (Artículo 5). Esto desconoce las intervenciones más eficaces para prevenir consumo, que se basan en la denominada "prevención ambiental", y la evidencia que indica que suministrar información no es una intervención efectiva para prevenir.

La prevención ambiental se basa en tres elementos: barreras financieras (políticas de impuestos y precios); barreras de acceso físico (por ejemplo, limitar disponibilidad de venta en ciertos lugares); y regulación fuerte e incluso prohibición de la publicidad. Nada de esto se contempla en el proyecto actual⁷.

La gestión de conflictos de interés en las políticas de salud pública. Por otro lado, al referirse a la participación en "los diseños, implementación y evaluación de programas y políticas", el proyecto de ley debería contemplar los compromisos de gestión de conflicto de interés, según los compromisos del Estado colombiano, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del CMCT, respecto a la política de control de tabaco. Más allá de su carácter vinculante en materia de control de tabaco, las directrices del artículo 5.3 podrían convertirse en una buena práctica, para limitar la indebida influencia en contra de los intereses colectivos de quienes tienen intereses comerciales relacionados con las demás sustancias psicoactivas⁸. El texto propuesto no contempla

⁵ OMS (2022), *Plan de acción mundial sobre el alcohol*.
⁶ Hedrich, D., Hartnoll, R.L. (2021). Harm-Reduction Interventions. In: el-Guebaly, N., Carrà, G., Galanter, M., Baldacchino, A.M. (eds) Textbook of Addiction Treatment. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-36391-8_52
⁷ Becoña Iglesias E. La Prevención Ambiental en el Consumo de Drogas. ¿Qué medidas podemos aplicar?. Madrid: Ministerio de Sanidad. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas; 2021. 272 p.
⁸ Collin, J. (2021). Taking steps toward coherent global governance of alcohol: The challenge and opportunity of managing conflict of interest. *Journal of Studies on Alcohol and Drugs*, 82(3), 387-394. <https://doi.org/10.15288/jsad.2021.82.387>

Bogotá, octubre 26 de 2022

Observaciones sobre el proyecto de ley estatutaria 091/C "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional".

La Fundación Anás y la Liga Colombiana contra el Cáncer, como organizaciones de sociedad civil dedicadas a la generación de conocimiento al servicio del desarrollo sostenible y a contribuir a que este conocimiento se incorpore en las políticas públicas, manifiestan su preocupación sobre algunos aspectos centrales del proyecto de ley 091 de 2022. Consideramos que tendrá las consecuencias negativas en términos de costos sociales, económicos y ambientales la aprobación de este proyecto puesto que su versión actual no incorpora las intervenciones más eficaces para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, sobretudo en lo relacionado con consumo de nicotina y de alcohol.

Nicotina. La regulación de nicotina en Colombia se rige por las disposiciones del Convenio Marco para el Control de Tabaco (CMCT) un tratado internacional cuya implementación inició en 2008 con resultados ampliamente favorables en reducción de consumo¹ y con algunos avances más recientes en atención a los consumidores actuales con el programa nacional de cesación². Colombia se encuentra en el nivel de consumo de nicotina más bajo desde que se realizan encuestas poblacionales, en la década de los 70³.

Estas ganancias no pueden ponerse en peligro, que es lo que ocurriría con las disposiciones de los artículos 7 y 8 del proyecto en cuestión. El artículo 7 permite que los comercializadores sean los que entreguen información sobre las sustancias, lo cual genera el riesgo de ofrecer información incompleta o incorrecta, que induce al error por parte del consumidor. El artículo 8 desconoce los ambientes libres de humo, establecidos en Colombia por la Ley 1335 de 2009, en desarrollo de los compromisos derivados del CMCT.

Alcohol. El Plan de acción mundial sobre el alcohol 2022-2030 de la Organización Mundial de la Salud, recoge las estrategias más efectivas para reducir el consumo nocivo de alcohol. Este plan, aprobado el pasado mayo por la asamblea de la OMS, reconoce que los daños del consumo de alcohol no se limitan a sus consecuencias en salud y se manifiestan en "costos sociales y económicos significativos". Además, afirma que "la protección de la salud de las poblaciones por

¹ Ley 1109 de 2006
² Guzman-Tordecilla DN, Llorente B, Vecino-Ortiz AL. Evaluation of the Implementation of the Framework Convention on Tobacco Control (FCTC) in Colombia. Health Policy Plan. 2021 Dec 1;36:143. doi: 10.1093/heapol/czab143.
³ Minsalud (2022). *Colombia avanza en el control integral del tabaco*.
⁴ DANE, Encuestas de Calidad de Vida 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Estudio Nacional de consumo de Sustancias Psicoactivas (2008, 2013, 2019). Estudio de Consumo de sustancias psicoactivas en población escolar (2004, 2011 y 2016). EMTAJOVEN (2007, 2016)

disposiciones para proteger la política de la interferencia de industrias como la tabacalera y el alcohol (cuando se refiere a la participación en el numeral 11 del art 2).

En conclusión, el proyecto de ley 091 de 2022 (Cámara) entra en contradicción tanto con las disposiciones del CMCT como las intervenciones contempladas en el plan global de acción sobre Alcohol aprobado este año por la Asamblea de la OMS. De ser aprobado el texto en su versión actual dejaría al país en una situación muy difícil para implementar las políticas más eficaces respecto a las dos sustancias de mayor consumo: alcohol y nicotina. Además, no permite que Colombia incorpore las lecciones aprendidas sobre regulación de estas sustancias legales en el contexto de legalización de las sustancias psicoactivas ilegales. Todo lo anterior crea condiciones de aumento de costos sociales y económicos insostenibles y que no son compatibles con las metas de desarrollo del país ni con las obligaciones del Estado de garantía del derecho a la salud.

Blanca Llorente
 Directora de investigación
 Fundación Anás

Dr. Carlos Castro
 Director científico
 Liga Colombiana contra el Cáncer

Por la Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía del Tórax
 Germán Díaz Santos
 Coordinador del comité contra el tabaco, SEAN, similares y medio ambiente.
 Jose Luis Blanco
 Coordinador Comité de Cancer de pulmón
 Ledy's Blanquicett
 Presidente Asonemucito.

medio de la prevención y la reducción de uso nocivo del alcohol es una prioridad de salud pública y debe ser objeto de las políticas de alcohol"⁵. El núcleo de las intervenciones orientadas a prevención en este plan se resume en la iniciativa SAFER. Ninguno de los componentes de SAFER está contemplado en el presente proyecto de ley, ignorando la evidencia que sustenta dichas intervenciones.

La reducción de daños como instrumento de salud pública. Una política de drogas integral, en la que se contemplan tanto los derechos individuales como los colectivos, exige priorizar la prevención. La reducción de daños ocupa un lugar necesario pero su efectividad depende de que su implementación ocurra en el marco de una política pública más amplia, que promueva entornos saludables y seguros⁶.

Infortunadamente el texto de este proyecto tiene una visión reduccionista de las intervenciones para la prevención y las limita a acciones de información (Artículo 5). Esto desconoce las intervenciones más eficaces para prevenir consumo, que se basan en la denominada "prevención ambiental", y la evidencia que indica que suministrar información no es una intervención efectiva para prevenir.

La prevención ambiental se basa en tres elementos: barreras financieras (políticas de impuestos y precios); barreras de acceso físico (por ejemplo, limitar disponibilidad de venta en ciertos lugares); y regulación fuerte e incluso prohibición de la publicidad. Nada de esto se contempla en el proyecto actual⁷.

La gestión de conflictos de interés en las políticas de salud pública. Por otro lado, al referirse a la participación en "los diseños, implementación y evaluación de programas y políticas", el proyecto de ley debería contemplar los compromisos de gestión de conflicto de interés, según los compromisos del Estado colombiano, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del CMCT, respecto a la política de control de tabaco. Más allá de su carácter vinculante en materia de control de tabaco, las directrices del artículo 5.3 podrían convertirse en una buena práctica, para limitar la indebida influencia en contra de los intereses colectivos de quienes tienen intereses comerciales relacionadas con las demás sustancias psicoactivas⁸. El texto propuesto no contempla disposiciones para proteger la política de la interferencia de industrias como la tabacalera y el alcohol (cuando se refiere a la participación en el numeral 11 del art 2).

En conclusión, el proyecto de ley 091 de 2022 (Cámara) entra en contradicción tanto con las disposiciones del CMCT como las intervenciones contempladas en el plan global de acción sobre Alcohol aprobado este año por la Asamblea de la OMS. De ser aprobado el texto en su versión actual dejaría al país en una situación muy difícil para implementar las políticas más eficaces

⁵ OMS (2022), *Plan de acción mundial sobre el alcohol*.
⁶ Hedrich, D., Hartnoll, R.L. (2021). Harm-Reduction Interventions. In: el-Guebaly, N., Carrà, G., Galanter, M., Baldacchino, A.M. (eds) Textbook of Addiction Treatment. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-36391-8_52
⁷ Becoña Iglesias E. La Prevención Ambiental en el Consumo de Drogas. ¿Qué medidas podemos aplicar?. Madrid: Ministerio de Sanidad. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas; 2021. 272 p.
⁸ Collin, J. (2021). Taking steps toward coherent global governance of alcohol: The challenge and opportunity of managing conflict of interest. *Journal of Studies on Alcohol and Drugs*, 82(3), 387-394. <https://doi.org/10.15288/jsad.2021.82.387>

<p>respecto a las dos sustancias de mayor consumo: alcohol y nicotina. Además, no permite que Colombia incorpore las lecciones aprendidas sobre regulación de estas sustancias legales en el contexto de legalización de las sustancias psicoactivas ilegales. Todo lo anterior crea condiciones de aumento de costos sociales y económicos insostenibles y que no son compatibles con las metas de desarrollo del país ni con las obligaciones del Estado de garantía del derecho a la salud.</p> <hr/> <p>Blanca Llorente Directora de investigación Fundación Anaás</p> <p>Dr. Carlos Castro Director científico Liga Colombiana contra el Cáncer</p>	<p>Doctora AMPARO YANETH CALDERÓN Secretaría Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Asunto: Concepto para participar en la audiencia pública del Proyecto de Ley No. 091 de 2022 Cámara - <i>"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"</i></p> <p>Apreciada Dra. Calderón,</p> <p>De manera atenta, y como organización de la sociedad civil que trabaja temas relacionados con derechos humanos y política de drogas, procedemos a dar concepto de parte de Elementa DDHH¹, para intervenir en la audiencia pública del Proyecto de Ley No. 091 de 2022 Cámara - <i>"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"</i></p> <p>Desde Elementa, quisiéramos comenzar nuestra intervención destacando la importancia del proyecto que nos ocupa hoy. Desde la Política Nacional para la Reducción del Consumo de SPA del año 2007, se ha venido hablando en diversos documentos gubernamentales de la implementación de políticas de reducción de riesgos y daños en la atención a los usuarios de drogas; sin embargo, la falta de voluntad política, la poca relevancia que se le da a las personas usuarias de drogas en el sistema de salud y la permanencia de un discurso punitivista, así como la enorme estigmatización que alimentan medios de comunicación y algunos políticos, han llevado a que los dirigentes creen programas de reducción de daños con poco éxito porque abordan al consumidor como un ente uniforme que debe ser rehabilitado y no como un sujeto de derechos.</p> <hr/> <p>¹ Elementa DDHH es un equipo multidisciplinario y feminista que trabaja desde un enfoque socio-jurídico y político, para aportar a la construcción y fortalecimiento regional de los derechos humanos a través de nuestras sedes en Colombia y México. Ver más en: www.elementaddhh.org</p>
<p>En este sentido, aplaudimos elementos del actual proyecto como el enfoque de derechos humanos, la participación activa de las personas consumidoras y de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y el abordaje de consumo problemático en su compleja magnitud teniendo en cuenta las diferencias sustanciales que existen entre los distintos tipos de personas consumidoras de SPA.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta esto, a continuación, haremos algunas sugerencias al articulado presentado, con el fin de que este importante proyecto que busca articular la política de Reducción de Riesgos Daños del país se ajuste a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.</p> <p>En primer lugar, consideramos que es indispensable incluir un enfoque interseccional diferenciado, que tenga en cuenta factores como el género, la clase y la pertenencia a grupos étnicos, y que sea transversal a todo el proyecto, toda vez que tanto en el diseño, como en la evaluación y la implementación de este tipo de políticas debe tenerse en cuenta las formas diferenciales en que las mujeres, personas de la comunidad LGBTI, personas de comunidades afro e indígenas o personas empobrecidas o en situación de calle han sufrido las consecuencias del prohibicionismo. El diseño e implementación diferencial según un enfoque interseccional garantizará no sólo el respeto de los derechos de las poblaciones previamente descritas, sino, a su vez, el éxito de estas medidas, pues las políticas de reducción de riesgos y daños deben abordar las problemáticas, las sustancias y los contextos particulares que rodean a cada individuo, reconociendo que el acercamiento y el enfoque puede variar sustancialmente de acuerdo a estos factores, y no entender a los consumidores como una misma población.</p> <p>Aunque reconocemos que las políticas y programas serán pormenores que se definirán en reglamentaciones posteriores, es indispensable desde ya dejar clara la necesidad de que estas se diseñen con un enfoque diferencial, interseccional y de género.</p> <p>En segundo lugar, frente al artículo 6, invitamos a revisar la posibilidad de hacer más concreta la obligación de sensibilizar a la Policía Nacional, toda vez que, teniendo en cuenta que es esta la entidad que de manera más inmediata suele tener contacto con todo tipo de personas consumidoras, es indispensable que la información con que cuenten sobre los servicios y programas de reducción de daños vaya más allá de las información general y sea constatable por medio de capacitaciones y evaluaciones periódicas, pues muchas veces es en este primer contacto donde más personas consumidoras ven vulnerados sus derechos. Además, nos intriga que el Ministerio de Defensa no se encuentre en la elaboración de dichas guías, pues creemos que esto podría hacer que las mismas sean vistas como no vinculantes o de poca relevancia dentro de esta institución que hoy hace parte del Ministerio de Defensa.</p> <p>Frente al artículo 7, creemos que aunque este tiene un fin laudable, es muy complicado crear disposiciones tan generales para todas las sustancias que estén reguladas o se regulen en el</p>	<p>futuro –pensando que esto abarcaría tanto usos medicinales, como no medicinales e incluso ancestrales-, y que tal vez sería más eficiente delegar la responsabilidad al Ministerio de Salud o a la superintendencia de industria y comercio o de salud (dependiendo del tipo de regulación), para que requieran la inclusión de dicha información, bien en los productos o en los puntos de venta de las sustancias reguladas.</p> <p>Frente al artículo 8, consideramos que el Ministerio del Interior no tiene la capacidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad, y qué más bien sería una tarea que debe ser asignada o a las superintendencias o a las entidades municipales en general, respetando la autonomía de organización de los distritos y municipios, quienes atenderán este asunto desde la secretaría que le compete según sus funciones.</p> <p>Frente al artículo 9, es importante aclarar que este tipo de exigencias será únicamente para la comercialización de productos con fines comerciales o médicos, pues, si pensamos en eventuales regulaciones para usos rituales o ancestrales de ciertas plantas como la coca, la ayahuasca o los hongos, o incluso para el autocultivo o los abastecimientos colectivos de cannabis, estas exigencias podrían ser un obstáculo para sus usos, e incluso podría significar un riesgo para dichas prácticas.</p> <p>Frente al artículo 10, sería útil establecer cada cuanto se deberá actualizar la información del observatorio de drogas a la cual se refiere el numeral 1, así como garantizar que tanto dicha información como los datos sean abiertos al público, para así permitir que esta información sea también utilizada por la academia y las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, sería importante aclarar qué periodicidad tendrá el informe del numeral 4, y si este tendrá alguna relación con la encuesta nacional de consumo de sustancias que ya realiza el DANE, aunque sin una periodicidad clara.</p> <p>Vale la pena destacar, que debe revisarse el lenguaje que se usa a lo largo de todo el proyecto, especial en el artículo 12 del mismo, buscando alejarse de tipificaciones como "usuarios" y "consumidores", acercándose más a lenguajes no estigmatizantes que hagan referencia a "personas consumidoras" o "personas usuarias".</p> <p>El artículo 14 no consideramos que sea necesario, pues el autocultivo ya se encuentra regulado en la ley 30 de 1986 para la misma cantidad de plantas, y abarca también otras plantas distintas al cannabis.</p> <p>Conforme al artículo 20, resaltamos la importancia de que estas medidas que han demostrado tener gran eficacia en la reducción de riesgos y daños sean incluidas. Sin embargo, respecto a la redacción del artículo nos encontramos con 2 observaciones: 1) Es necesario aclarar que el acceso a estos puestos de análisis de sustancias psicoactivas debe ser gratuito para los usuarios y que los costos asociados al mismo deben ser asumidos por la autoridad municipal, distrital, departamental o nacional que los contrate; y 2) en cuanto a la implementación de los mismos, consideramos que la redacción abre la puerta a que en el desorden institucional</p>

nadie termine siendo responsable por la implementación de estos puestos, lo que seguramente llevará a que la adopción de estas medidas termine siendo lenta o incluso inexistente en varios lugares del país. Por esta razón, sugerimos que podría dejarse esta responsabilidad directamente en las alcaldías municipales y distritales, estableciendo la necesidad de que los departamentos y la nación establezcan partidas presupuestales específicas para apoyar financieramente su implementación, así como brinden asesoría técnica a los municipios desde el Ministerio de Salud y las secretarías departamentales.

Conforme al artículo 21, consideramos que limitar la participación de organizaciones de la sociedad civil, únicamente a aquellas cuyo objeto social sea el “abordaje del consumo de SPA y la reducción de riesgo, mitigación de daños y promoción de buenas prácticas de cuidado” puede suponer un problema importante en la práctica para la creación de este Consejo de Asesoría Civil, y debería pensarse en hacer de este objeto algo más amplio, tal como se hace con la comunidad académica en el mismo párrafo del artículo 21.

Por otro lado, consideramos pertinente que se delimite la cantidad de personas que van a conformar este Consejo de Asesoría y la forma en que se va a elegir el mismo, así como su tiempo y forma de renovación. Asimismo, consideramos que, no sólo debe garantizarse una cuota de género sino también una cuota de la comunidad LGTBI, yendo de la mano con el enfoque interseccional del que hablamos en el primer punto, así consideramos que este consejo debe tener, también, un enfoque territorial, que garantice que no contará con participación exclusiva de organizaciones y académicos que se encuentren establecidos en Bogotá o las principales capitales del país, lo que llevaría a una centralización no deseada de las políticas de reducción de riesgos y daños. Consideramos que dejar estos temas tan importantes al Decreto que va a regular el Consejo puede no ser la mejor opción para garantizar el óptimo funcionamiento y la plena representación de las personas consumidoras en este.

Por último, consideramos importante que se evalúe la posibilidad de incluir en este proyecto la creación de salas y zonas de consumo supervisado, una iniciativa que ya se ha discutido antes en este congreso y que ha demostrado ser una herramienta significativa para la reducción de riesgos y daños en distintos países como Alemania, Suiza, Canadá y Países Bajos, entre otros. Para lo anterior, haremos llegar a la comisión un documento publicado por Elementa en 2017 en el que abordamos los retos y las pautas que debería tener una propuesta de creación de salas de consumo en Colombia y que esperamos les sea de ayuda en caso de que se decida incluir estas medidas en el presente proyecto de ley².

² <https://www.elementa.co/salas-de-consumo-supervisado-de-drogas/>

Desde Elementa, agradecemos la invitación a participar en esta audiencia pública y esperamos que nuestros comentarios sean acogidos por el ponente para que este proyecto tenga el éxito que desde diversas organizaciones de la sociedad civil esperamos.

Observaciones al Proyecto de Ley 091 de 2022 Cámara

27 de octubre de 2022



Red PaPaz no se opone a que se modifiquen las políticas públicas relativas a las sustancias psicoactivas, distintas al tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores.

Cualquier modificación debe:

- i. Sustentarse en evidencia científica de libre de conflicto de interés;
- ii. Servir el interés superior de la niñez y la adolescencia; y
- iii. Ser congruente con el bloque de constitucionalidad.



Primera observación

Proyecto de Ley hace caso omiso al interés superior de la infancia y la adolescencia:

- i. Requisito que debe cumplir toda ley que se pretenda aprobar;
- ii. No establece ninguna medida de protección de sus derechos; y
- iii. Permite el consumo de sustancias psicoactivas en algunos lugares que pueden ser accedidos por adolescentes, e incluso niñas y niños.



Segunda observación

Proyecto de Ley está viciado de inconstitucionalidad porque contraviene el Convenio Marco de Control de Tabaco. Además, elimina las siguientes medidas:

- i. Programas para evitar el consumo y procurar el abandono;
- ii. Prohibición a la promoción y publicidad;
- iii. Espacios culturales dejan de ser espacios libres de humo;
- iv. Menoscaba el derecho de los no consumidores a respirar aire puro



Tercera observación

Aunque es relevante salvaguardar el libre desarrollo de la personalidad, no se puede:

- i. Permitir el consumo de sustancias psicoactivas en entornos a los que pueden acceder niñas, niños y adolescentes; ni
- ii. Permitir el consumo en lugar o eventos en los que puedan resultar afectadas personas no consumidoras que puedan entrar en contacto con elementos nocivos liberados por las sustancias psicoactivas.



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
PRESIDENTE**

**DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
SUBSECRETARIA**